



**Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón**

Informe anual 2012

www.defensoriamoron.gob.ar

Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón

Dirección: Bartolomé Mitre 877, Morón

Provincia de Buenos Aires

CPA: B1708EAO

Línea gratuita: 0800-666-0957

Sitio web: www.defensoriamoron.gob.ar

Correo electrónico: defensoria.consultas@moron.gov.ar

Defensor del Pueblo

Prof. Abraham Leonardo Gak

Defensor del Pueblo Adjunto

Dr. Enrique Pochat

Equipo de la Defensoría del Pueblo

Secretario General: Lic. Marcelo Do Couto Ribeiro

Valeria Fernández

Diego Culini

Coordinación área Atención y Gestión de Demandas: Nora Ciapponi

Valeria Roldán

Lic. Melisa Alonso

Coordinación área Jurídica: Dra. Andrea Barrio

Coordinación área Comunicación: Lic. Marina Daporta

Indice

I. Presentación	Pág. 3
II. Información de casos abordados	Pág. 8
III. Casos destacados	Pág. 25
IV. Actuaciones de oficio	Pág. 34
V. Casos complejos	Pág. 50
VI. Asuntos legales	Pág. 71
VII. Actividades de comunicación	Pág. 77
VIII. Ejecución presupuestaria	Pág. 82

PRESENTACION

INFORME ANUAL 2012

Presentación

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36º de la Ordenanza Municipal N° 5932/04, elevo al Honorable Concejo Deliberante el informe anual de la gestión realizada durante el año 2012.

La actividad a la que se refiere este informe permite señalar que se va consolidando la institución de la Defensoría del Pueblo. El trabajo realizado ha contribuido a poner en evidencia su importancia para la comunidad tanto a título individual como colectivo, y en lo que se refiere a la supervisión de la gestión municipal como a nuestra participación en los problemas derivados de la gestión provincial, nacional y otras planteadas por vecinos.

Tal como señala la información contenida en las siguientes páginas, poco más del setenta por ciento (70%) de nuestras acciones estuvieron dirigidas a corregir cuestiones derivadas de la gestión local. Los restantes casos marcan nuestra presencia en temas vinculados a salud, falencias en la prestación de servicios públicos, conflictos particulares y a mitigar las dificultades tanto legales como administrativas que deben afrontar los vecinos en los ámbitos públicos y privados.

Una vez más debo resaltar que nuestra tarea se ha visto facilitada por la respuesta positiva que recibimos de las distintas dependencias del Municipio, ante las que actuamos de oficio, y por la participación constante de los vecinos, que nos plantean situaciones que muchas veces exceden lo individual, transformándose en problemas colectivos y permitiendo así mejorar la atención en lo que se refiere a demandas sociales insatisfechas.

Nuestro vínculo permanente y colaborativo con los defensores de otros municipios de la Provincia de Buenos Aires, como así también con el Defensor de la jurisdicción provincial, nos permite atender problemas comunes y en consecuencia enfrentar dificultades y en conjunto participar en sus soluciones.

Una vez más, debo expresar la necesidad de que en la Provincia se creen más defensorías del pueblo municipales, porque ello significaría una mayor garantía en la atención de los derechos humanos de sus habitantes. Consecuentemente, nos permitiría una

mayor y mejor posibilidad de resolver situaciones que por su naturaleza exceden el simple interés local.

Otra relación significativa para nuestro trabajo es nuestra integración a la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), que nos da lugar al análisis de distintas problemáticas con las demás defensorías del país y participar de las distintas redes para el tratamiento de temas como discapacidad, salud, género, niñez, medio ambiente y comunicación. Distingo en particular nuestro vínculo con la Defensoría del Pueblo de la Nación, con la que hemos suscripto en el año 2009 un convenio de cooperación mutua.

En estas páginas se detallan tanto los casos destacados como las actuaciones de oficio, que este año han crecido en cantidad y en profundidad. En algunos de ellos nuestro aporte ha sido particularmente significativo.

Puedo destacar en este documento nuestra intervención en la exigencia de cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones derivadas del Programa Federal Incluir Salud (ex PROFE) e insistir en el cumplimiento por parte del municipio de la ley provincial que establece un piso en la incorporación a su planta de trabajadores y trabajadoras con diferentes discapacidades.

Entre los casos complejos se encuentran temas iniciados en años anteriores. Señalamos tres temas en particular, de los cuales dos han llegado a feliz término.

El primero se refiere al planteo recibido de inmigrantes senegaleses residentes en la Argentina. Su ingreso al país fue realizado de modo irregular, circunstancia que nos llevó a solicitar a la autoridad administrativa pertinente una resolución específica para el caso. Nuestra actuación, con la colaboración de la Defensoría del Pueblo de la Nación, culminó, a comienzos de 2013, en el dictado de dos resoluciones que permitirán a dichos inmigrantes regularizar su situación.

El segundo caso se refiere a deudas por obras de pavimentación realizadas en décadas anteriores y con trámites judiciales avanzados. Este tema nos obligó a buscar una solución debido al importante crecimiento de la deuda original de los vecinos, que en muchos casos llega a superar el valor de la propiedad. A raíz de nuestra intervención, como

consta en el informe, los Diputados Adrián Grana y Natalia Gradaschi lograron que la legislatura sancione una Ley de Emergencia, que suspendió los efectos de los juicios mencionados y habilita un tiempo razonable para encontrar una solución definitiva al problema.

En el tercer caso, tal como hemos planteado en nuestros informes anteriores, seguimos colaborando en la obtención de la solución o morigeración de los problemas planteados por la conducta de un vecino aquejado por una patología de acumulación. En el informe nos referimos con más detalle a la situación en la actualidad y las gestiones realizadas.

Además seguimos cuidadosamente el avance del proceso judicial a partir de una denuncia penal que hemos efectuado contra una empresa del sector inmobiliario como así también el reclamo por la incorporación a planta permanente del personal contratado, programa que ya había iniciado el Municipio de Morón pero que durante este año fue discontinuado. Finalmente, presentamos un minucioso análisis sobre la instalación de antenas en el ejido urbano.

Fuera de lo señalado, realizamos gestiones diversas para resolver el grave problema de infraestructura edilicia que padece el Instituto Superior de Formación Docente N° 45, de Haedo, y la ampliación o reubicación del conservatorio de música Alberto Ginastera, de Morón, tal como se consignó en el informe de 2011. También forma parte de nuestra agenda permanente el seguimiento de la evolución del Presupuesto Participativo, tanto en el monto destinado a tal fin, como en el cumplimiento de las decisiones colectivas que se toman.

Un párrafo especial merece nuestra intervención después de la audiencia pública realizada en 2010 en el Senado de la Provincia de Buenos Aires, para analizar el Proyecto del Código Contravencional presentado por el Poder Ejecutivo. Esto derivó en constituir una comisión, en la que hemos participado plenamente, que elaboró un nuevo proyecto del Código que será presentado durante el año 2013, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo de la Provincia, a las autoridades del Parlamento provincial.

Nuevamente solicito el apoyo de las autoridades municipales para modificar la limitación que por interpretación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la Ley Orgánica de las Municipalidades nos impide disponer de la total independencia de funcionamiento de esta institución frente a los diversos poderes públicos. Este reclamo tiene importancia por la difusa dependencia que tiene la Defensoría en la aplicación del presupuesto acordado por el Honorable Concejo Deliberante. Es de señalar que no pedimos otra cosa que disponer de iguales atribuciones que las que tiene la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. La Ley 13.834 de creación de esa institución dispone en su Art. 12: *“el defensor del pueblo de la Provincia de Buenos Aires desempeñará sus funciones con plena autonomía funcional y política y autarquía financiera”*. Esto último es lo que no tenemos y este es el origen de nuestro reclamo.

Presentamos pues una pormenorizada información de lo actuado, que ratifica así una vez más lo acertado de la decisión de del Municipio de Morón de haber dispuesto la creación de una Defensoría del Pueblo como institución que se incorpora al sistema de defensa de derechos humanos individuales y colectivos vigente en nuestro país.

Una vez más deseo destacar públicamente la colaboración eficaz, dedicada y permanente del personal de esta Defensoría del Pueblo. En particular la colaborativa e inteligente participación del Defensor del Pueblo Adjunto, del Secretario General, de las Coordinadoras de área y demás personal que integra nuestro reducido equipo, y que me han permitido ofrecer los resultados de una gestión realizada colectiva y solidariamente.

Cumplo entonces en presentar este informe para conocimiento de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, para los funcionarios del Departamento ejecutivo y también para aquellos vecinos y vecinas interesados en conocer nuestra labor.

Morón, mayo de 2013

Abraham Leonardo Gak
Defensor del Pueblo
del Municipio de Morón

INFORMACION
DE CASOS ABORDADOS

INFORME ANUAL 2012

Información de casos abordados

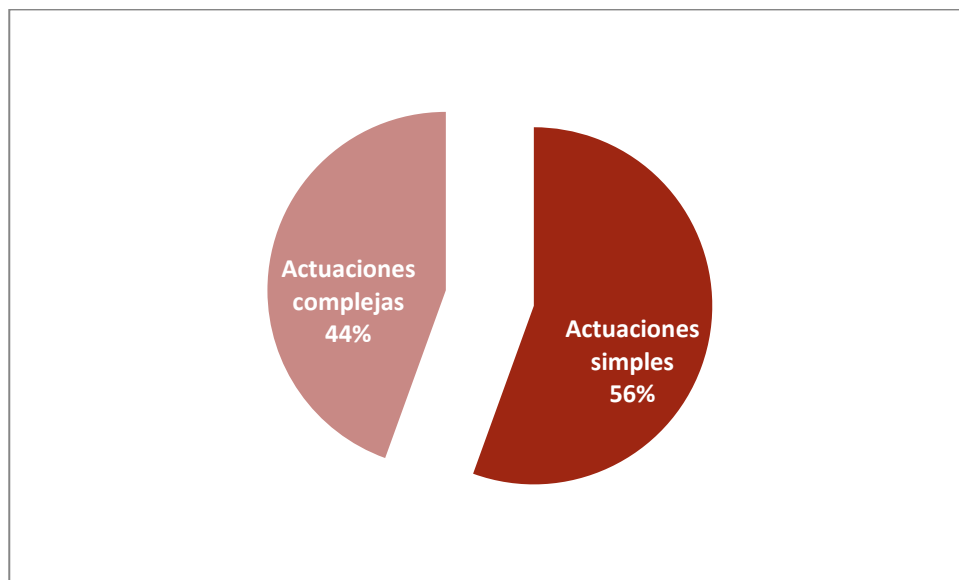
Expedientes 2012

Según tipo de actuación

El total de los casos ingresados en 2011 se encuentra dividido en actuaciones simples y complejas. Las simples son aquellas que sólo requieren una intervención orientativa, de apoyo técnico o informativo a la vecina o vecino que consulta. Las actuaciones complejas, en cambio, son aquellas en las que, por la naturaleza del tema planteado, requieren procesos de actuación específicos y prolongados en el tiempo.

	Cantidad	%
Actuaciones simples	201	55,52
Actuaciones complejas	161	44,48
Total	362	100,00

Gráfico 1: Expedientes 2012, según tipo de actuación

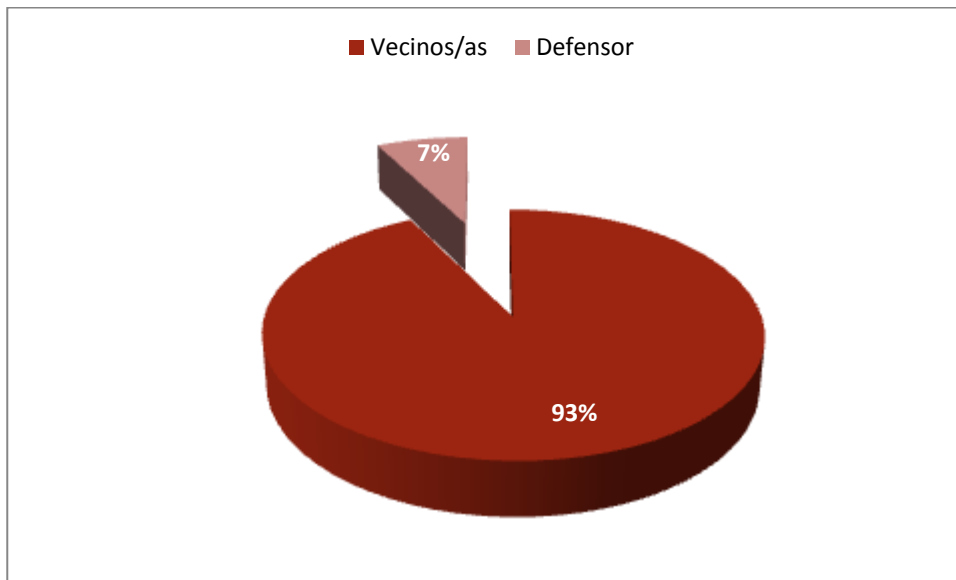


Expedientes 2012

Según actor

	Cantidad	%
Vecinos/as	335	92,54
Defensor	27	7,46
Total	362	100,00

Gráfico 2: Expedientes 2012, según actor

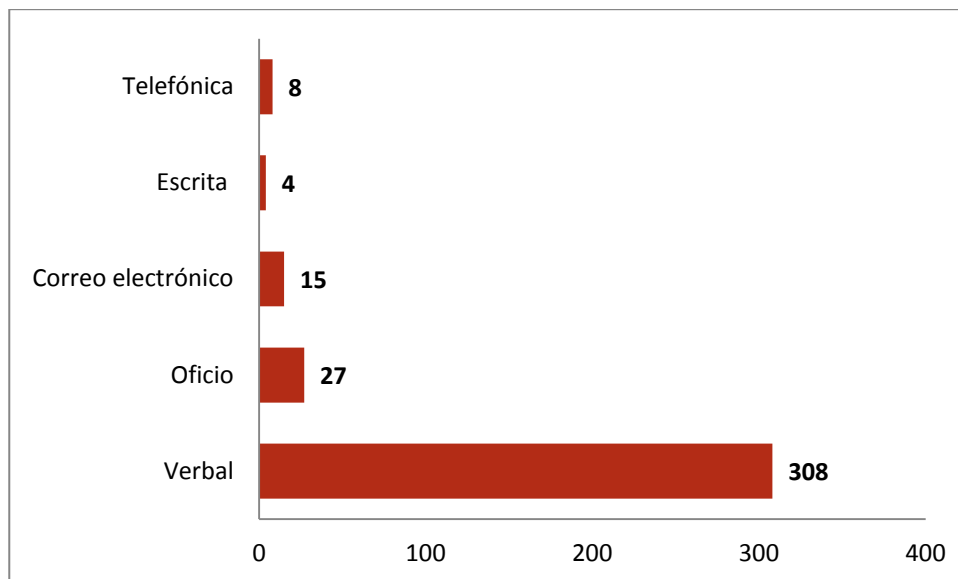


Expedientes 2012

Según tipo de denuncia

	Cantidad	%
Verbal	308	85,05
Oficio	27	7,46
Correo electrónico	15	4,14
Escrita	4	1,10
Telefónica	8	2,21
Total	362	100,00

Gráfico 3: Expedientes 2012 según tipo de denuncia

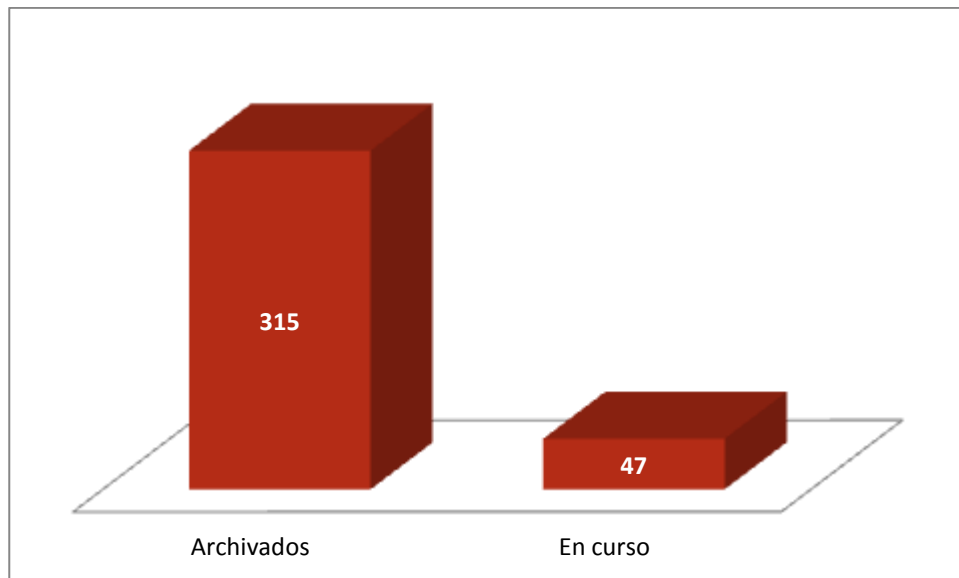


Expedientes 2012

Estado de expedientes (al 2/5/2013)

	Cantidad	%
Archivados	315	87,02
En curso	47	12,98
Total	362	100,00

Gráfico 4: Estado de expedientes al 2/5/2013

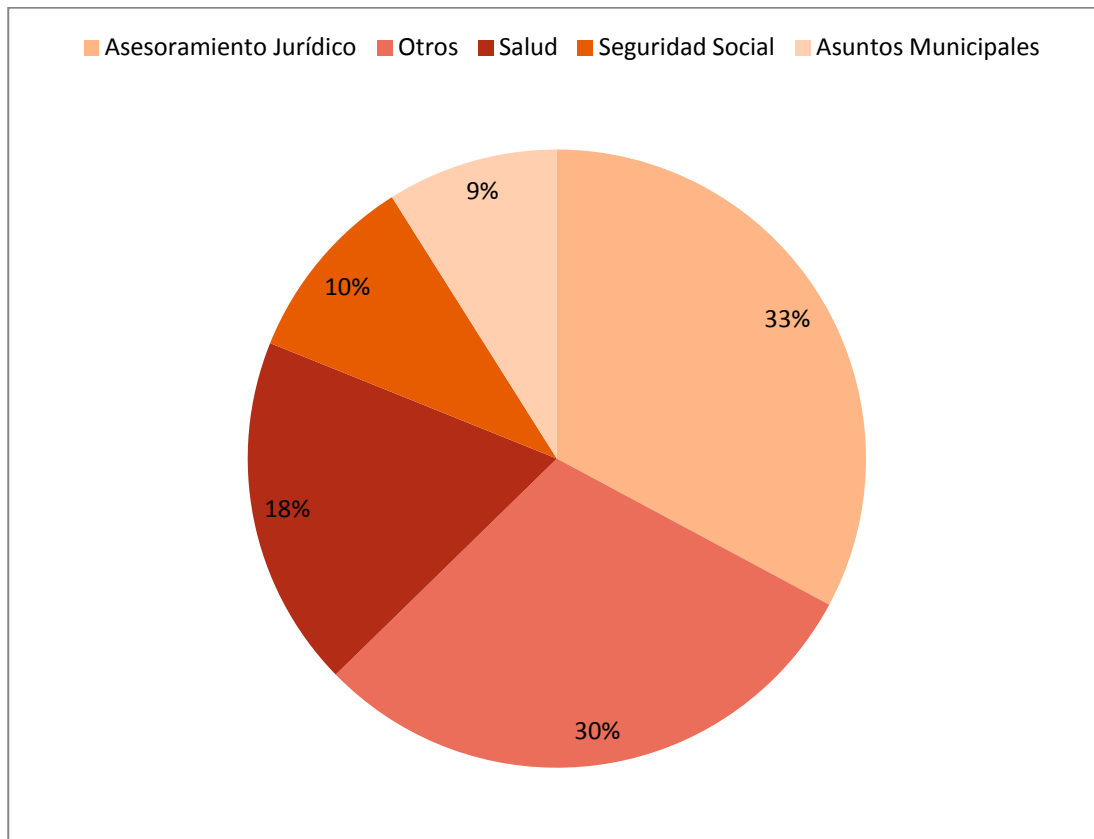


Expedientes 2012

Actuaciones simples según temática

	Cantidad	%
Asesoramiento jurídico	66	32,84
Otros	60	29,85
Salud	37	18,41
Seguridad social	20	9,95
Asuntos municipales	18	8,96
Total	201	100,00

Gráfico 5: Actuaciones simples según temática

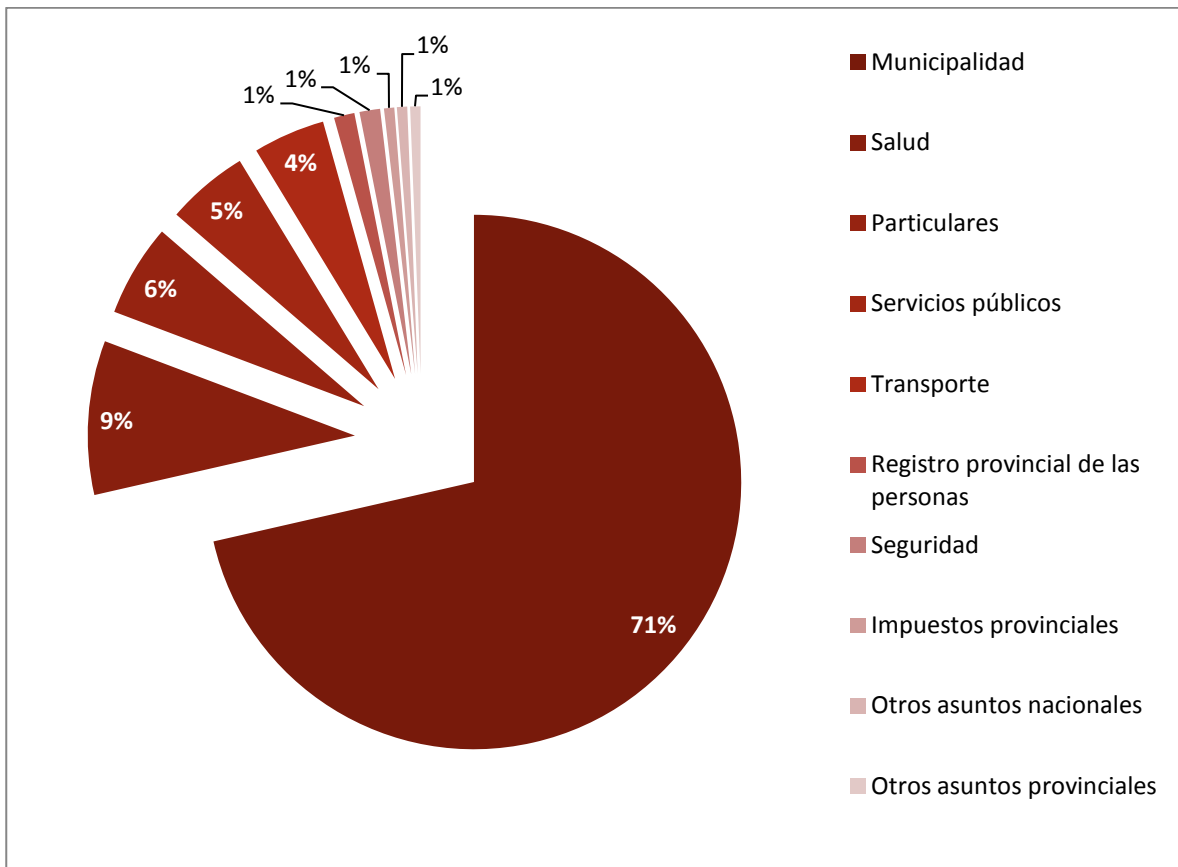


Expedientes 2012

Actuaciones complejas según temática

	Cantidad	%
Municipalidad	115	71,43
Salud	15	9,32
Particulares	9	5,59
Servicios públicos	8	4,97
Transporte	7	4,35
Registro provincial de las personas	2	1,24
Seguridad	2	1,24
Impuestos provinciales	1	0,62
Otros asuntos nacionales	1	0,62
Otros asuntos provinciales	1	0,62
Total	161	100,00

Gráfico 6: Actuaciones complejas según temática

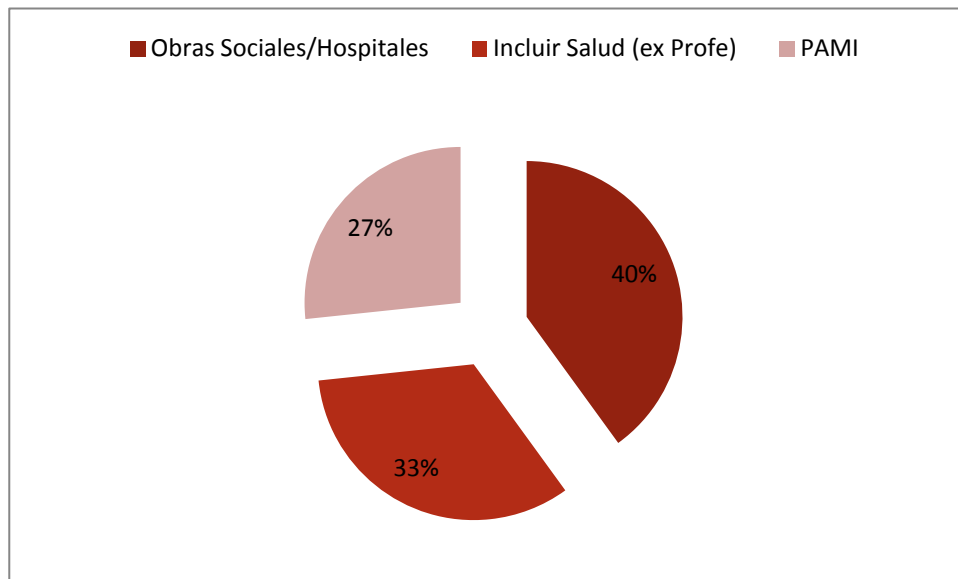


Expedientes 2012

Actuaciones complejas: Salud

	Cantidad	%
Obras sociales/Hospitales	6	40,00
Incluir Salud (ex PROFE)	5	33,33
PAMI	4	26,67
Total	15	100,00

Gráfico 7: Actuaciones complejas en temas de Salud

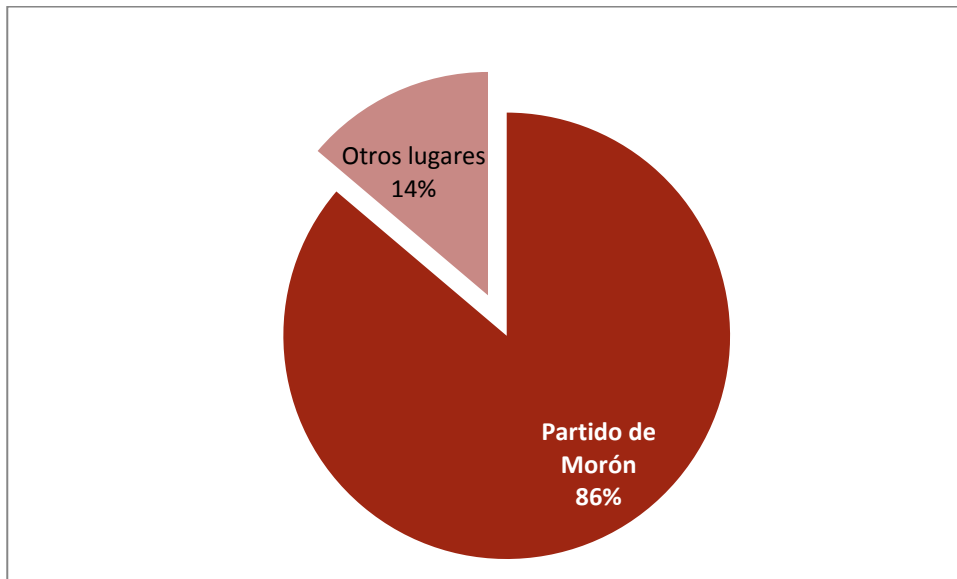


Expedientes 2012

Según domicilio de los demandantes

	Cantidad	%
Partido de Morón	312	86,19
Otros lugares	50	13,81
Total	362	100,00

Gráfico 8: Expedientes 2012 según domicilio de los demandantes

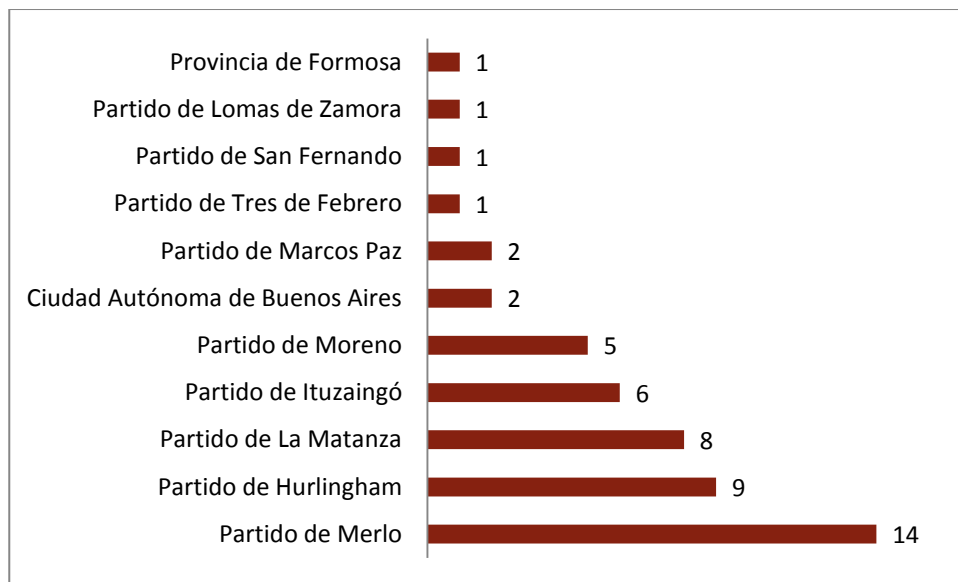


Expedientes 2012

Expedientes según domicilio de los demandantes (excluido Morón)

	Cantidad	%
Partido de Merlo	14	28
Partido de Hurlingham	9	18
Partido de La Matanza	8	16
Partido de Ituzaingó	6	12
Partido de Moreno	5	10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2	4
Partido de Marcos Paz	2	4
Partido de Tres de Febrero	1	2
Partido de San Fernando	1	2
Partido de Lomas de Zamora	1	2
Provincia de Formosa	1	2
Total	50	100

Gráfico 9: Expedientes según domicilio de los demandantes (excluido Morón)



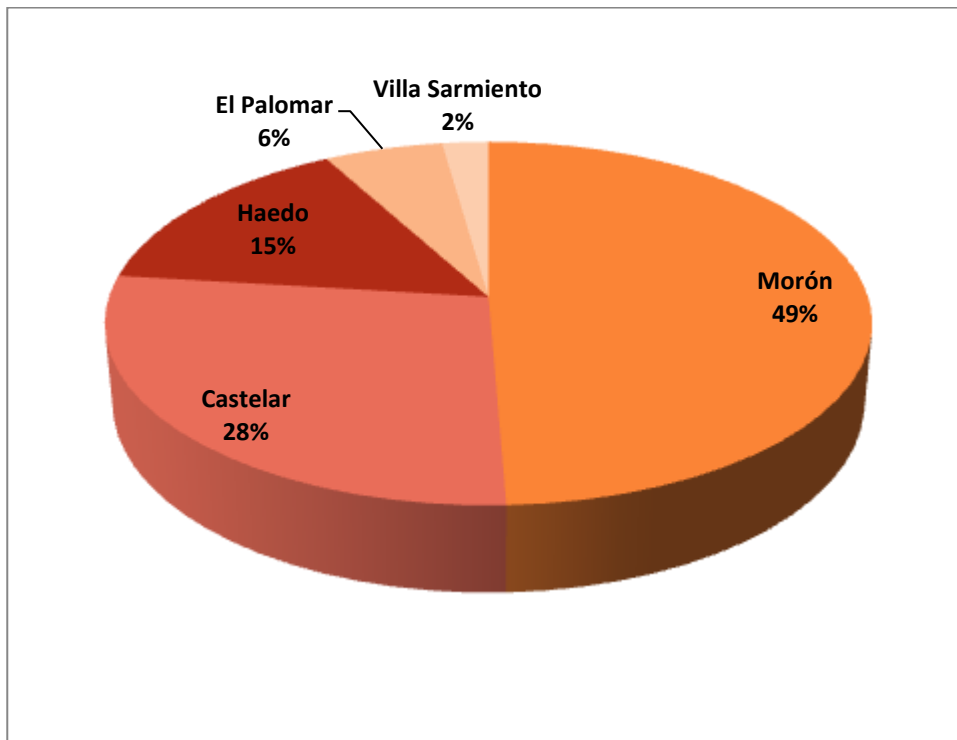
Expedientes 2012

Expedientes originados por vecinos y vecinas de Morón

Detalle según localidad

	Cantidad	%
Morón	154	49,36
Castelar	86	27,56
Haedo	47	15,06
El Palomar	18	5,77
Villa Sarmiento	7	2,24
Total	312	100

Gráfico 10: Expedientes originados por vecinos y vecinas de Morón, detalle según localidad

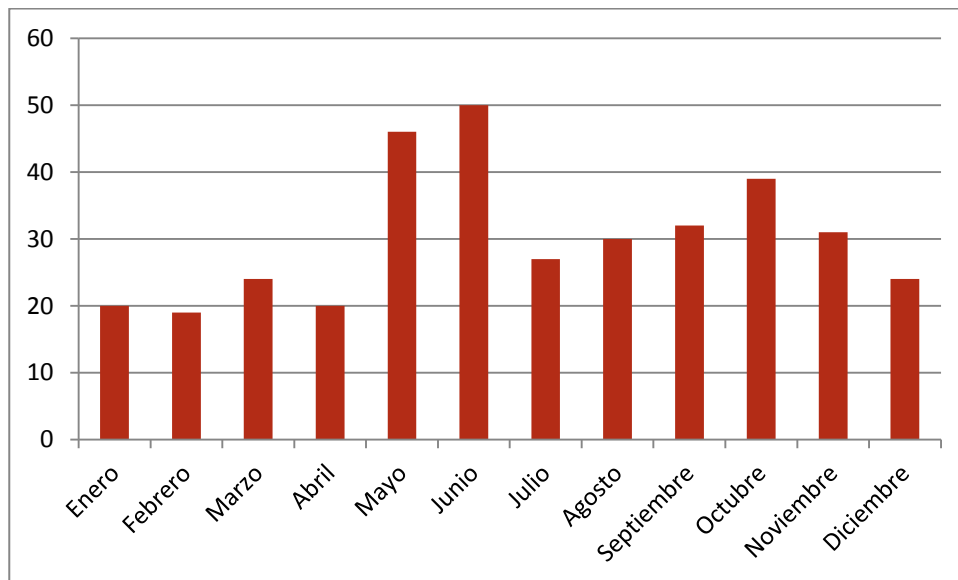


Expedientes 2012

Ingreso de expedientes por mes

	Cantidad	%
Enero	20	5,52
Febrero	19	5,25
Marzo	24	6,63
Abril	20	5,52
Mayo	46	12,71
Junio	50	13,81
Julio	27	7,46
Agosto	30	8,29
Septiembre	32	8,84
Octubre	39	10,77
Noviembre	31	8,56
Diciembre	24	6,63
Total	362	100

Gráfico 11: Ingreso de expedientes por mes

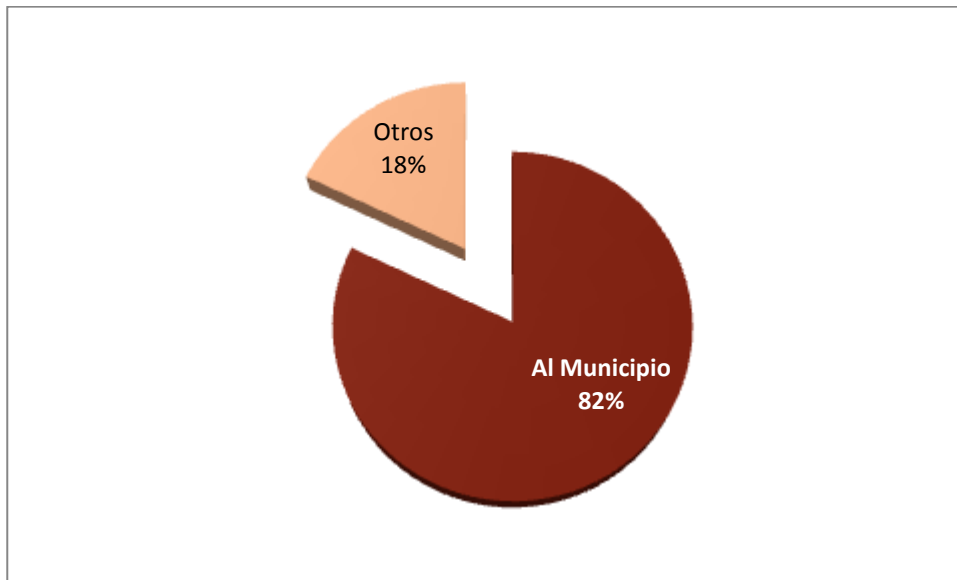


Expedientes 2012

Pedidos de informes remitidos por la Defensoría

	Cantidad	%
Al Municipio	297	82,04
Otros	65	17,96
Total	263	100

Gráfico 12: Pedidos de informes remitidos por la Defensoría

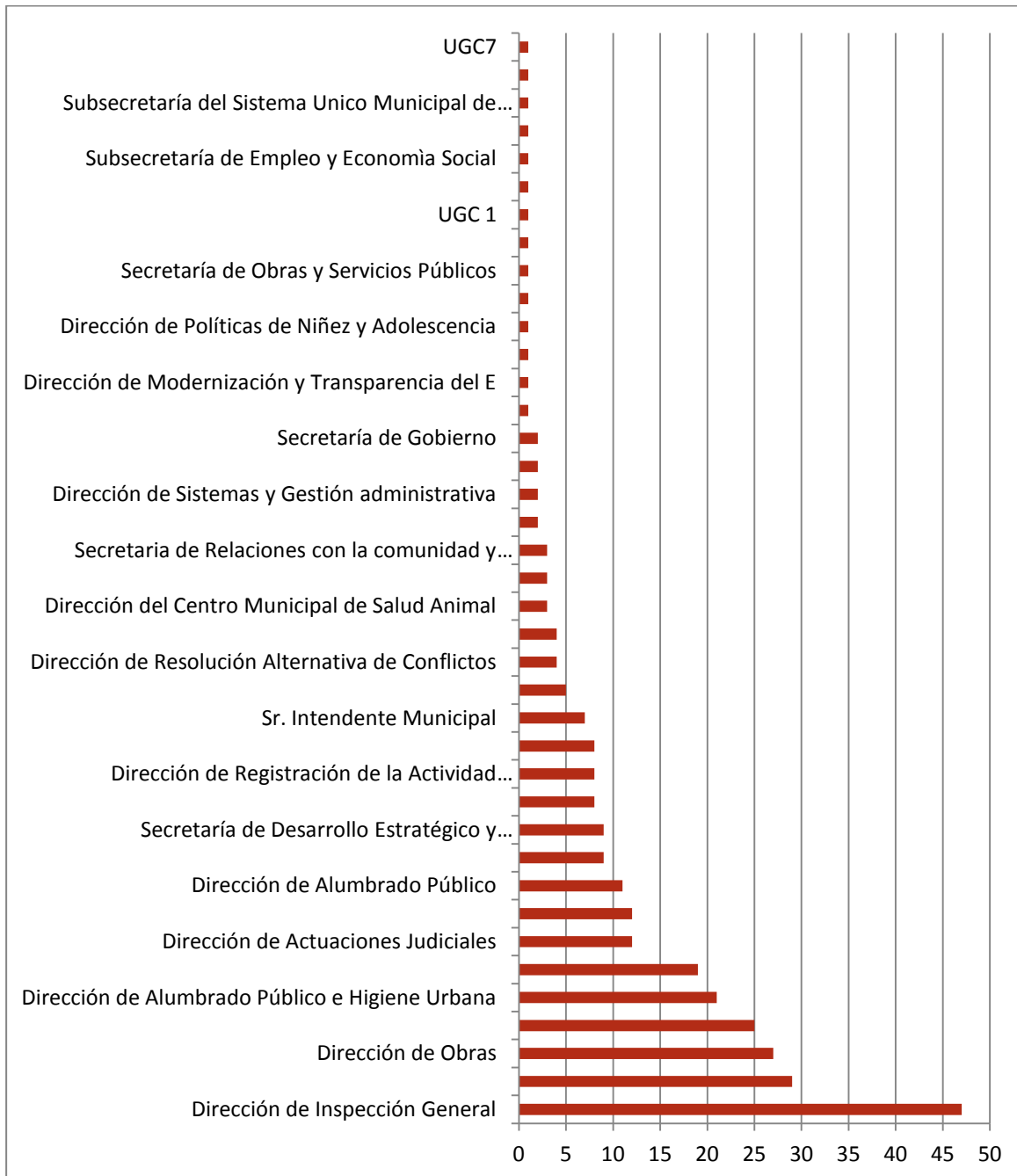


Expedientes 2012

Pedidos de informes remitidos al Municipio: detalle según dependencia

	Cantidad
Dirección de Inspección General	47
Dirección de Espacio Público	29
Dirección de Obras	27
Dirección Administrativa de Infracciones	25
Dirección de Alumbrado público e Higiene urbana	21
Dirección de Obras particulares	19
Dirección de Actuaciones judiciales	12
Dirección de Higiene urbana	12
Dirección de Alumbrado público	11
Dirección de Saneamiento	9
Secretaría de Desarrollo estratégico y Administración municipal	9
Dirección de Mantenimiento y Mobiliario urbano	8
Dirección de Registración de la actividad económica	8
Dirección de Tránsito y Transporte	8
Sr. Intendente Municipal	7
Dirección de Asuntos Legales	5
Dirección de Resolución alternativa de conflictos	4
UGC 2	4
Dirección del Centro Municipal de Salud animal	3
Secretaría de Gobierno y Seguridad ciudadana	3
Secretaría de Relaciones con la comunidad y Abordajes integrales	3
Dirección de Seguridad ciudadana	2
Dirección de Sistemas y Gestión administrativa	2
Dirección para la Producción social del Hábitat	2
Secretaría de Gobierno	2
Dirección de Acción social	1
Dirección de Modernización y transparencia del Estado	1
Dirección de Políticas ambientales	1
Dirección de Políticas de Niñez y Adolescencia	1
Dirección de Tributos municipales	1
Secretaría de Obras y Servicios públicos	1
Secretaría de Economía y Finanzas	1
UGC 1	1
Subsecretaría de Emergencias	1
Subsecretaría de Empleo y Economía Social	1
Subsecretaría de Planeamiento Urbano	1
Subsecretaría del Sistema Unico Municipal de Salud	1
UGC 4	1
UGC 7	1
TOTAL	296

Gráfico 13: Pedidos de informes remitidos al Municipio, detalle según dependencia



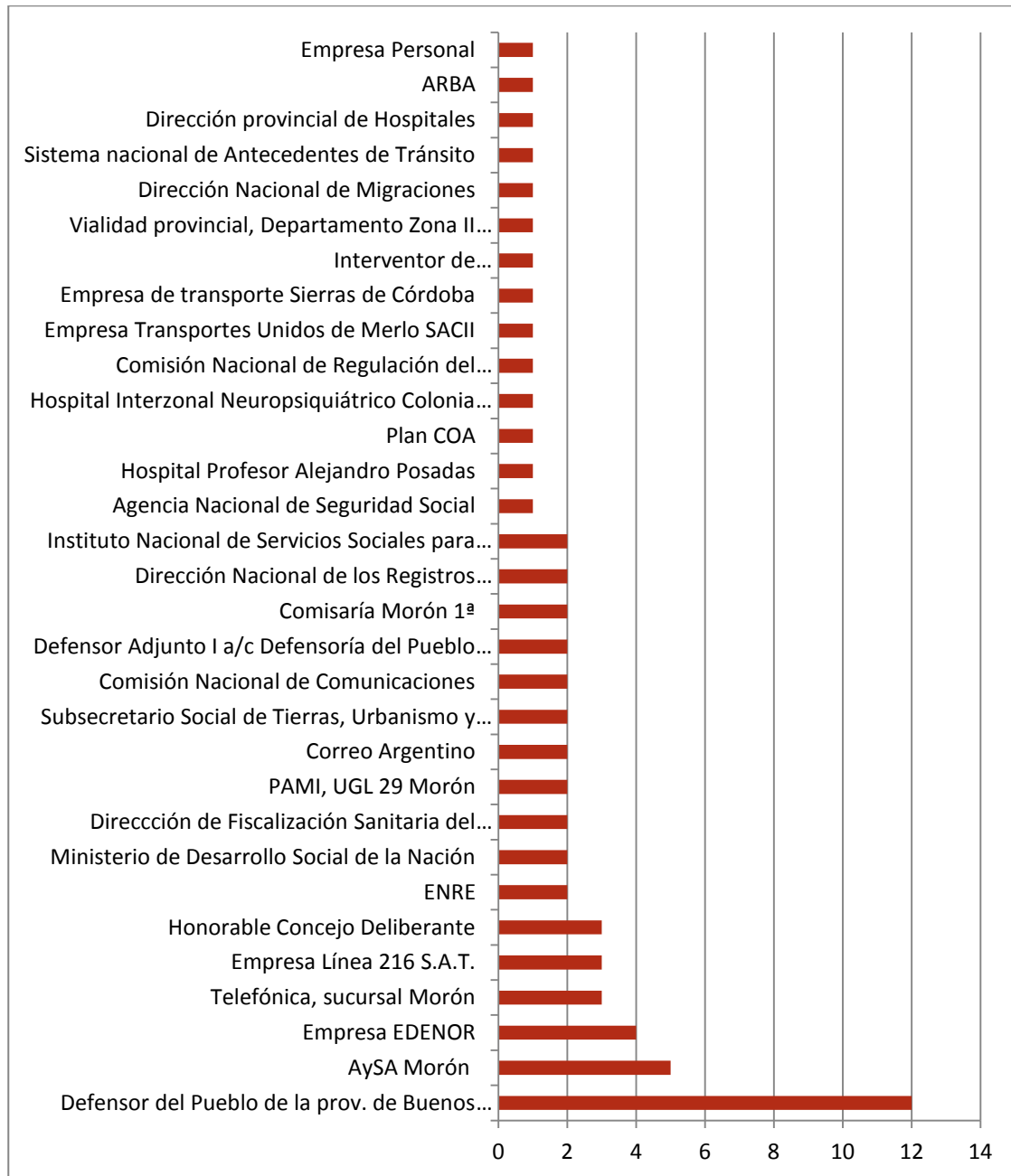
Expedientes 2012

Notas remitidas (excepto Departamento Ejecutivo Municipal)

Detalle según organismo

	Cantidad
Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires	12
AYSA Morón	5
Empresa Edenor	4
Empresa Telefónica, sucursal Morón	3
Empresa Línea 216 S.A.T.	3
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	2
Honorable Concejo Deliberante	3
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	2
Dirección de Fiscalización Sanitaria del Min. de Salud de la Prov. de Buenos Aires	2
PAMI UGL 29, Morón	2
Correo Argentino	2
Subsecretaría Social de Tierras, urbanismo y vivienda de la Prov. de Buenos Aires	2
Comisión Nacional de Comunicaciones	2
Defensor adjunto a/c Defensoría del Pueblo de la Nación	2
Comisaría Morón 1ª	2
Dirección nacional de los Registros Nacionales de la propiedad automotor y de créditos prendarios	2
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y pensionados, delegación Morón	2
Agencia Nacional de Seguridad Social	1
Hospital Profesor Alejandro Posadas	1
Plan COA (Centros de Orientación y Apoyo), coordinación distrital	1
Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Domingo Cabred	1
Comisión Nacional de Regulación del Transporte	1
Empresa transportes Unidos de Merlo SACII	1
Empresa de transporte Sierras de Córdoba	1
Interventor de Trenes de Buenos Aires	1
Vialidad Provincial, Departamento Zona II Morón	1
Dirección Nacional de Migraciones	1
Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito	1
Dirección provincial de Hospitales	1
Agencia de Recaudación de Buenos Aires	1
Empresa Personal	1
TOTAL	66

Gráfico 14: Pedidos de informes remitidos a entidades no municipales. Detalle según organismo



CASOS DESTACADOS

INFORME ANUAL 2012

Casos destacados

Créditos y servicios a jubilados

Acciones conjuntas entre ANSeS, Defensa del Consumidor y Defensoría del Pueblo de Morón

A mediados del año 2012, por reiterados reclamos de jubilados que cobraban sus haberes en el Banco Supervielle, se acordó actuar de manera conjunta entre las tres instituciones a fin de lograr una articulación que permitiera la defensa y asesoramiento a los jubilados respecto a los créditos y otros servicios que contraían, a la par de cuestionar la metodología mediante la cual los créditos eran ofrecidos en esa institución.

Por ejemplo, en distintas reuniones, los jubilados relataron que no habían recibido suficiente información y/o tiempo para la lectura de las condiciones que los llevaron a acceder a seguros de vida con descuento permanente en sus haberes. Aportaron en su relato que los vendedores de dichos seguros estaban instalados en el hall de espera de cobro, desde donde invitaban a los jubilados a acercarse, lo que era interpretado como un ofrecimiento del mismo banco. Dicha confusión, no atribuible a los jubilados, se evidenciaba al momento de querer solicitar la baja del seguro contratado, ya que el banco manifestaba no ser la empresa aseguradora.

A título informativo, en el mes de marzo del año 2012, la suma mensual y permanente de dicho seguro de vida era de \$ 86.

Luego de haberlos convocado, se presentó un representante legal del Banco Supervielle a una de las reuniones realizadas. Allí se le solicitó el contrato del seguro y se pudo constatar que el mismo tenía varias páginas de pequeña letra, las que necesitan un largo tiempo de lectura, reflexión y decisión.

Otra modalidad de dicha institución bancaria -que fue cuestionada- estaba referida a los créditos, los que eran ofrecidos a los jubilados por los cajeros al momento del cobro de los haberes. Allí se les entregaban los volantes de promoción acompañados de ofertas orales para concretar dichos préstamos.

El rol de ANSeS, presente en las reuniones mencionadas, fue de fundamental importancia. Se estableció como metodología de trabajo que ante cada denuncia que se recibiera en la defensoría, tanto referidos al Banco Supervielle como cualquier otra entidad bancaria o mutual, le solicitaríamos al denunciante que se hiciera presente en las oficinas de ANSeS, ya que por cada denuncia se abriría un expediente y, según el caso, se impulsarían juicios penales.

La experiencia de esta Defensoría del Pueblo respecto a las gestiones solicitadas por los representantes de ANSeS es muy positiva. Se asesora a los jubilados detalladamente sobre sus descuentos y se los orienta sobre cómo gestionar las bajas.

Luego de haber avanzado en la resolución de algunos de los problemas, nuestras actuaciones cobraron mayor importancia desde la intervención de la Presidencia de la Nación, en diciembre de 2011, respecto los límites de la tasa de interés de los préstamos a jubilados. Entonces se estableció que esa tasa no puede superar al cinco por ciento de lo cobrado por el Banco Nación, y que la cuota de amortización e interés por préstamos no puede superar el treinta por ciento de los haberes. Además se establecieron medidas de control sobre mutuales, cooperativas, sindicatos y círculos, los que además de cobrar altas tasas de interés, perciben una cuota mensual como asociado de la institución.

Recuperando esta corta y positiva experiencia, queremos dejar planteado que las acciones conjuntas entre Defensa del Consumidor, ANSES y esta Defensoría del Pueblo sentaron las bases para un proyecto común. Nos referimos a la propuesta realizada por representantes de Defensa del Consumidor para convocar de manera amplia a trabajadores sociales de PAMI y a la Dirección de Adultos Mayores del Municipio, buscando así conformar una red de trabajo que nos permita resolver las necesidades integrales de los jubilados de nuestro municipio.

Programa Federal Incluir Salud (ex PROFE)

El Programa Federal Incluir Salud, ex PROFE, es un programa del gobierno nacional que se implementa en la órbita de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas del Ministerio de Salud de la Nación. Su misión es brindar cobertura médica integral a los beneficiarios de pensiones no contributivas, transfiriéndose el recurso presupuestario que corresponde a cada Provincia.

Sus destinatarios constituyen una población muy vulnerable, con ingresos muy limitados y sin ningún respaldo patrimonial.

Desde el año 2009 los reclamos ingresados en esta Defensoría del Pueblo, referidos a temas de salud, se focalizaron en el incumplimiento de dicho programa.

Los reclamos más comunes planteados por los beneficiarios se concentraron en las demoras en la autorización de recetas e insumos y las dificultades para su obtención; la escasez de farmacias adheridas, la falta de asesoramiento y mala atención por parte de los empleados administrativos de las diferentes delegaciones.

Alertados por esta situación y los inconvenientes en la operatoria, durante el transcurso de la gestión, la Defensoría del Pueblo de Morón participó activamente de diferentes reuniones promovidas e integradas por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, defensorías locales y representantes del Programa.

Esta práctica conjunta incidió favorablemente en la normalización del Programa y ayudó a establecer canales de comunicación directos entre los integrantes de las defensorías y las autoridades del Programa Federal.

Como resultado, durante el transcurso de 2012 se observaron mejoras en el funcionamiento del Programa; estas se vieron reflejadas en la disminución de reclamos y, en los casos abordados se obtuvo una rápida y favorable respuesta.

No obstante, cotidianamente continuamos trabajando para garantizar el acceso a la salud de esta población tan vulnerable.

Discapacidad: incumplimiento del cupo laboral

En el informe anual 2011 ya se habían detallado las actuaciones realizadas desde el año 2009 por el incumplimiento del cupo laboral del cuatro por ciento para personas con discapacidad en organismos municipales. En esta oportunidad, es necesario volver a considerar este tema.

Recordamos que la Ley Provincial número 10.592/87 sobre discapacidad menciona en su artículo 8º:

“El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación.”

Con fecha 10 de enero de 2011 la Dirección de Recursos Humanos respondió con un listado de treinta trabajadores con discapacidad que desempeñan tareas en el Municipio. En dicho listado se detallan nombres, apellidos, números de legajo y dirección donde desempeñan sus tareas.

Dicha nota no clarifica si la cifra de treinta personas representa el total de trabajadores con discapacidad en el plantel municipal.

Para cumplimentar lo que la ley indica, sobre un total de 4.538 trabajadores que actualmente tiene el Municipio (información obtenida a través de la página web http://www.moron.gov.ar/transparencia/personal_numeros) debería ocupar un total de 180 personas con discapacidad.

Continuando con las gestiones, con fecha 21 de agosto de 2012, el Defensor del Pueblo envió una nota al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires solicitando su intervención para viabilizar las gestiones que considerara pertinentes y así lograr el efectivo

cumplimiento de la Ley 10.592. Dicha ley, sancionada en 1987, es de aplicación obligatoria para toda la provincia de Buenos Aires. Asimismo le transmitimos algunas preocupaciones sobre el funcionamiento del Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SeCLaS), organismo dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia, que tiene por misión planificar, establecer y diseñar acciones y políticas tendientes a lograr la inserción laboral de las personas con discapacidad. Es de gran importancia señalar que el SeCLaS tiene como fundamento “*velar por el cumplimiento efectivo del cupo mínimo del 4% establecido para el ingreso a la Administración Pública Provincial*”. Esta competencia y obligación no está siendo cumplida.

El Director Ejecutivo del Área de Discapacidad de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires respondió el 2 de noviembre de 2012 que habían realizado pedidos de informes dirigidos a distintos organismos de Estado (SeCLaS, Inspección Laboral, Dirección Provincial de Personal, Área Recursos Humanos de Ministerios), donde se inició una primera instancia de investigación, a fin de recabar información fidedigna sobre la temática. Por tanto estamos a la espera de dicha información.

Con fecha 25 de abril de 2011, el Defensor del Pueblo, había enviado una nota al Honorable Concejo Deliberante de Morón manifestando que:

“...estas acciones positivas dispuestas por la ley establecen reglas a través de las que se concreta la aplicación de la normativa de Derechos Humanos y más precisamente la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad -ratificada por la Argentina a partir de su aprobación por la Ley nacional 26.678-, la que en su artículo 27 establece el deber de reconocer a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, el derecho a trabajar y a ganarse la vida; el deber, consecuentemente, de los Estados de prohibir la discriminación en las cuestiones relacionadas con el empleo; de promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia y de inicio de empresas propias; de emplear a personas con discapacidad en el sector público; de fomentar su empleo en el sector privado, y de velar porque se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo”.

En dicha nota el Defensor del Pueblo resolvió recomendar al Honorable Concejo Deliberante (expediente abierto en HCD con N° 70195/11) que sancione una ordenanza que establezca la obligación de incorporar el cuatro por ciento de personas con discapacidad al plantel municipal (en línea con la Ley provincial 10.592).

Transcurrido más de un año de dicha recomendación, manifestamos nuestra preocupación, dado que continúa pendiente la necesidad de que el Municipio de Morón se acoja formalmente a la Ley provincial número 10.592, posibilitando así que las personas con discapacidad ejerzan uno de sus derechos fundamentales, como es el del trabajo.

Política municipal de arbolado público

Esta Defensoría del Pueblo considera desde hace algunos años, que el Municipio no cuenta con una política integral de arbolado. Por esa razón realizamos algunas actuaciones referidas a ello, una de las cuales puede verse en el capítulo **Actuaciones de oficio** de este informe.

El tornado del mes de abril de 2012, el acelerado desarrollo inmobiliario que sin contemplación ni control eliminó valiosos ejemplares ubicados en predios y veredas; la vejez y muerte de numerosas especies que necesitan hace tiempo ser renovadas; las podas mal realizadas por personas inexpertas, junto a la tala creciente por el temor a nuevos tornados -expresado por vecinos-, representan entre otras manifestaciones, un salto en el problema, que pone en evidencia la orfandad de políticas municipales.

Mediante el decreto 999/07 fue creado el Consejo de Arbolado Público Municipal como órgano asesor del Departamento Ejecutivo, y cuyos objetivos están claramente expuestos en el artículo segundo del proyecto de reglamento aprobado en marzo del año 2011:

“El objetivo del Consejo es multiplicar la acción municipal en el tema de su incumbencia, resaltando la participación de la comunidad a partir de la consideración del árbol como un ser vivo y no una cosa, asumiendo que ésta es una tarea imprescindible que nos involucra a todos y que debe formar parte de nuestra cultura; y colaborar en el diseño, la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas destinadas a lograr el mejoramiento y enriquecimiento del patrimonio arbóreo del municipio”.

En el artículo 4º del mismo reglamento se estableció como autoridad de aplicación del Consejo Municipal del Arbolado Público a la Dirección de Políticas Ambientales y la Dirección de Áreas Verdes del Municipio, lo que -según manifestaron vecinos que integran dicho Consejo- no se está cumpliendo. Según informaron los vecinos, la representante designada por la Dirección de Políticas Ambientales asiste regularmente, pero no así el representante de Espacios Verdes (hoy llamada Coordinación de Áreas Verdes, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Mobiliario urbano), y cuya presencia es de suma importancia para el trabajo que debe realizar el Consejo.

La Ordenanza 8087/2005 en su artículo segundo plantea:

“El Consejo de Arbolado Público estará formado por: Concejales de los distintos Bloques Políticos; los funcionarios del Departamento Ejecutivo que éste designe; un representante de cada uno de los Consejos Vecinales; representantes de universidades, organizaciones e instituciones relacionadas con el objeto de la Comisión, y en forma individual personas de reconocida trayectoria ambientalista convocadas al efecto para integrar el Consejo.

El decreto antes mencionado, reafirma en sus contenidos lo expresado en la ordenanza sobre la necesidad de integrar a distintas fuerzas vivas de la comunidad, para lo

cual incluye en su articulado la integración a la Asociación Civil Unión de Usuarios y Consumidores, Consejeros/as Escolares, y Asociación Civil Bosque Nativo.

El Consejo de Arbolado hoy no cuenta con el aporte de estas organizaciones y/o instituciones, excepto la presencia permanente del integrante de Asociación Civil Bosque Nativo (asociación dependiente de la Asociación Aves Argentinas), y ha quedado reducido a una mínima composición, lo que impide desarrollar las actividades para lo que fue creado, y que son señaladas en el artículo primero del estatuto:

a) El Consejo Municipal del Arbolado Público se constituye como espacio de participación de la comunidad, cuya misión y funciones será colaborar con los organismos correspondientes del Departamento Ejecutivo y prestar su apoyo a la difusión, conocimiento y concientización de todo lo que contribuya al desarrollo del arbolado urbano.

El Consejo del Arbolado Público no puede efectivizar, aun cuando sus pocos integrantes lo intentan, lo dispuesto en el punto c) del artículo tercero del mismo estatuto:

“Elaborar propuestas que sugieran políticas, acciones, planes y programas relativos a su área y, en su caso, a otras áreas de competencia, y todas aquellas iniciativas que considere pertinentes para la consecución de sus objetivos.”

Por otra parte, cuando nos referimos a la necesidad de implementar una política integral de arbolado público consideramos que la misma deberá surgir a partir de la decisión municipal de ampliar, fortalecer y jerarquizar el Consejo ya formado, capaz de elaborar un proyecto que alcance dimensión para el conjunto de la comunidad. Lejos de considerarnos especialistas en Arbolado Público, estamos igualmente preocupados y comprometidos con la preservación del medio ambiente, por lo que creemos necesario aportar en algunas cuestiones puntuales que forman parte del plan integral necesario:

- Implementación de una sostenida y extendida labor educativa dirigida a los vecinos y vecinas sobre la importancia de preservar y desarrollar el arbolado público. Promover que dicha temática sea incorporada en la educación inicial y en las escuelas primaria y secundaria, realizando como parte de ello actividades prácticas de plantado y cuidado de árboles, visitas a la Reserva Natural Urbana, entre otras iniciativas. Recuperar las experiencias que en algunas escuelas se han realizado y que están en la página web del Consejo de Arbolado (www.arbolandomoron.com.ar).
- Difusión de la información contenida en las ordenanzas municipales referidas al tema.
- Realización de un análisis y reelaboración de las ordenanzas, a partir de la experiencia y necesidades planteadas.

- Remarcar una sostenida decisión del Municipio para cumplir y hacer cumplir las mismas.

Puesta en valor de una zona de Morón Norte

Por comprobación visual se registró el estado poco amigable de una zona de Morón Norte comprendida por las calles Ramón Santamarina, Cañada de Juan Ruiz, Doctor Herrera y Urdinarrain. También, a la manzana comprendida entre General Hornos, Bartolomé Hidalgo, Doctor Herrera y Cañada de Juan Ruiz.

En ambos sectores, y a pocos metros del camino de Cintura (Avenida Vergara) y del centro de Morón, se pudo apreciar un importante estado de abandono y suciedad en todas las calles mencionadas. Varias de ellas no están asfaltadas y tienen grandes pozos que impiden el tránsito. Es importante mencionar que inmediatamente linderos a estos grandes basurales hay viviendas y personas que viven y transitan cotidianamente por allí. También una escuela Secundaria, la número 24.

Consideramos que esta situación se potencia por la existencia de fábricas abandonadas, ya que en sus largos paredones se acumulan los basurales, también con chatarras de vehículos y basura de toda índole.

En el paredón inmediatamente lindero con la escuela podían verse árboles que están secos y/o descuidados.

Interpelado el Municipio ante esta situación, informó que se había retirado la basura de la zona. Asimismo, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, expresó que se estaba articulando con la Dirección de Planificación urbana, la Dirección de Espacios Verdes y de Medio ambiente una propuesta de intervención para ese sector atravesado por la traza de la calle Cañada de Juan Ruiz. Que esa vía se trata de una calle de tierra, con trazado irregular determinado por la localización (por debajo de ella) del cauce subterráneo del arroyo Morón. Debido a ello y al tratarse de un tramo del camino complementario de la Ruta Provincial N° 4 (que no se ha alcanzado a construir) la zona está a la espera de la conclusión de esa arteria.

Informaron que el sector ha sido históricamente una área de actividades industriales que con los años fue mutando su uso por lo que aún quedan en determinadas manzanas edificaciones de mediana y pequeña escala, galpones y tinglados, que ahora están ocupados por otras actividades. Tal es la situación de éste sitio en particular, que en el caso del frente de Cañada de Juan Ruiz entre Susini y Herrera cuenta con el 75% de su frente ocupado con grandes paredones de cerramiento de esos galpones; este tipo de disposiciones constituyen frentes ciegos, negados al espacio público.

También en el caso del frente de Cañada de Juan Ruiz entre Herrera y Urdinarrain está constituido por construcciones con altos paredones en todo su tramo. Asimismo el

frente de la Cañada entre Berutti y Larrea está delimitado en un 75% de su longitud por el paredón de delimitación de la escuela existente en esa manzana, y que este tipo de disposición de las edificaciones no permiten construir frentes abiertos que vuelquen sus visuales hacia el espacio calle, por lo que facilita que se arroje basura, que aunque se trate de extraerla, prohibir que se arroje, etc. por el contrario estos tejidos cerrados contribuyen a generar espacios de características marginales.

Es por ello y ante el trabajo que implica a las áreas operativas del Municipio mantener liberado de basura este lugar, se está trabajando en conjunto con la Unidad de Gestión Comunitaria N° 1 la posibilidad de realizar un parque que procure el uso continuo, inhiba a los que pretenden volcar desperdicios allí y a las vez establezca un equipamiento recreativo que permita la apropiación comunitaria del espacio. Esta idea propone abordar la intervención del lugar colocando equipamiento para actividades de niños y jóvenes, transformándolo en un área parqueada de juegos y deportes a realizar sobre los espacios laterales de la Cañada: en el tramo Susini-Larrea y Herrera-Berutti, veredas norte (lado galpón) y sur (lado escuela). También en el tramo Herrera-Urdanarráin vereda norte (lado paredón).

La Defensoría del Pueblo seguirá trabajando en el tema para que el hábitat de toda la zona mejore.

Acción ante el tornado de abril de 2012 en Morón

En abril del año pasado este Municipio sufrió las consecuencias del importante tornado que afectó la vida de miles de vecinos, por la voladura de techos y la rotura de sus viviendas. La caída de numerosos árboles y el desprendimiento de ramas ocasionaron que se obstruyeran calles y veredas. También se cayeron letreros en la calle, y los daños se extendieron a lugares públicos, plazas, empresas, clubes y escuelas.

Aún hoy –después de más de un año- se perciben las consecuencias del fenómeno. No obstante, queremos destacar en este informe la acción de las autoridades y empleados municipales, que de manera rápida y eficiente se pusieron al frente de las tareas que demandaba el momento. Entonces se multiplicaron los esfuerzos humanos y materiales, lo que permitió responder a las necesidades más urgentes, entre ellas las de familias de pocos recursos, con las que se colaboró incluso en la refacción de sus viviendas.

ACTUACIONES

DE OFICIO

INFORME ANUAL 2012

Actuaciones de oficio

Estado del área lindera al centro de acondicionamiento de materiales reciclables

El 2 de febrero de 2012, personal de esta Defensoría del Pueblo detectó acumulación de basura de todo tipo en la esquina de Saavedra y Arenales, de Morón, donde funciona el Centro de acondicionamiento de materiales reciclables dependiente del Municipio de Morón. Asimismo se comprobó la existencia de dos árboles cercanos a la vereda que corrían riesgo de caída, en tanto y en cuanto sus raíces aparentemente no tenían suficiente raigambre en el suelo.

Es por ello que se consideró necesario hacer notar esta situación al Municipio e interpelar a las áreas que pudieran resolver el problema.

Se remitieron sendos pedidos de informes a la Dirección de Espacio Público y a la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana. La última de estas dependencias informó que se trata de un lugar de acumulación crónico, en donde vecinos y carros depositan basura, escombros y todo tipo de residuos, y que se procedió a retirar la basura que se encontraba en el lugar. Informó, además, que Urbaser limpiaba el lugar con una frecuencia de seis días por semana (lunes a sábados por la mañana). Esta labor era monitoreada por supervisores dependientes de la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana. Por último, informó que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proyectaba intervenir a la brevedad, con limpieza y colocación de farolas a cargo de la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana. La Dirección de Obras realizaría relleno del suelo y la Dirección de Espacio Público colocaría maceteros y plantas.

La Dirección de Espacio Público, por su parte, inspeccionó el domicilio citado y resolvió realizar la tarea de extracción de tres álamos en mal estado.

Pero un suceso climático trastocó todas las planificaciones. Un paréntesis en las actuaciones resultó ser el violento temporal que azotó a nuestro distrito en el mes de abril, por cuanto reasignó la agenda de las áreas operativas involucradas en la temática, y definió nuevas prioridades. El techo del "Centro de acondicionamiento de materiales reciclables" fue destruido por los fuertes vientos y sus muros registraron daños.

En septiembre nuevamente se interpeló a la Dirección de Espacio Público, la cual informó que se había realizado la tarea de extracción de uno de los árboles situados en Saavedra y Arenales y que según el cronograma dispuesto por la Dirección de Mantenimiento y Mobiliario Urbano quedaba pendiente la extracción de un árbol y la poda correctiva del resto de los árboles que allí se encontraban.

El mencionado expediente sigue abierto en esta Defensoría, siendo objeto de atención del Defensor y materia de diálogo con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Extracción de un árbol en la calle Concejal Julián

En una inspección de rutina del equipo de la Defensoría del Pueblo se comprobó que en la calle Concejal Horacio Julián al 700 se había talado la copa de un plátano. Se trataba de un árbol de grandes dimensiones, que parecía tener muchos años y no manifestaba tener enfermedad o deterioro que explicara la necesidad de poda. En la convicción de que es vital cuidar el parque arbóreo para mejorar la calidad de los y las moronenses, se dispuso iniciar actuaciones respecto de este caso puntual.

La vecina que habita la vivienda informó que la extirpación del árbol se estaba haciendo por orden de la Municipalidad, y que ese árbol era muy apreciado por los habitantes de los tres departamentos de ese predio, pues les brindaba una saludable sombra. La observación de la situación se realizó el martes 8 de febrero de 2012 por la noche, en un día en que se había llegado a los 40º de sensación térmica. También explicó que la Municipalidad había dado la orden de sacar el árbol por pedido de dos vecinos de viviendas cercanas, quienes habrían alegado que su presencia les producía alergia.

En virtud de las actuaciones se remitió una comunicación al Municipio para que éste corroborase si la extirpación de este valioso árbol se hacía por su orden y, de ser así, qué fundamentos había tenido para proceder de tal modo. Se planteó también que, en tanto no hubiera razones suficientes para subvertir la normativa municipal en la materia (cf. Ordenanza 9917/2007; artículo 14) se detuviera la extirpación del árbol y se tomaran las medidas que correspondieran para asegurar su supervivencia.

Ante este requerimiento, la Dirección de Espacio Público informó al Defensor del Pueblo que en respuesta al reclamo 190442 y a la nota 87293/11 un inspector de la Dirección de Espacio Público se acercó al domicilio citado y resolvió realizar la tarea de extracción de un árbol de plátano, debido al riesgo que producen las raíces, rompiendo las veredas cerca de los caños de gas; que el día 27 de enero de ese año una cuadrilla de la mencionada área realizó la tarea de descope del árbol para su posterior extracción y que dicho trabajo de extracción se realizaría según el cronograma de tareas pautado por la Dirección de Espacio Público.

Ante la información aportada, el Defensor del Pueblo remitió una nueva nota a la Dirección de Espacio Público, en la que se señalaba que la razón esgrimida para la decisión de extraer el árbol era “el riesgo que producen las raíces, rompiendo las veredas cerca de los caños de gas”. Pero la percepción sobre la cercanía de las raíces a los caños de gas que se aduce recién pudo efectuarse con posterioridad a la decisión de extracción del árbol. En efecto, cuando se procedió a talar la copa, como primer paso para la extracción, no estaba rota la vereda ni descubierta la parte inferior del árbol. Recién se rompió la vereda luego de que se había quitado la parte superior. Por lo tanto, la razón esgrimida para la extracción del

plátano aparece como un argumento *ex post facto*, para justificar una decisión tomada anteriormente.

Según expresaba la nota, correspondía observar también que la Dirección de Espacio Público, es la dependencia cuya actividad está regida de modo directo por la normativa que el legislador municipal ha establecido, en orden a la protección, preservación, resguardo y promoción del cuidado del ambiente del territorio del Partido de Morón, a través de la implementación de medidas tendientes a la conservación del arbolado público urbano (cf. Ordenanza 11165/2008; artículo 1º). Este arbolado público urbano ha merecido la calificación, por la normativa indicada, de “Patrimonio Natural y Cultural del Municipio de Morón” (cf. íbidem, artículo 3º). La existencia de una norma expresa de cuidado de los árboles exige que la Dirección específicamente instituida como órgano de aplicación de la Ordenanza sea la primera ocupada en su observancia. Cuando se actúa contra la regla, deben explicitarse las razones por las que se opera en perjuicio de la existencia de un árbol plantado hace muchos años en una vereda, en cuya cuadra se encuentran pocas especies arbóreas; apreciado por los moradores de las viviendas a cuyo frente se encuentra, por el papel que cumple como proveedor de sombra y ayuda en el mejoramiento del ambiente; y que además estaba en buenas condiciones.

No basta que se adujera la cercanía de caños de gas para decidir su remoción. Debíó establecerse que no existía posibilidad de un corte parcial -por ejemplo de determinadas raíces más próximas a la cañería-, que justificaran la extracción del árbol. Y correspondía también que se solicitara opinión técnica a la empresa distribuidora de gas por red, en relación con la pertinencia de la erradicación del árbol o la posibilidad de una medida alternativa que respetara la defensa del arbolado, tal como lo ordena la referida Ordenanza Municipal. No surge del informe que se haya requerido tal dictamen ni de que éste se haya emitido en un sentido que justifique la intervención dispuesta.

Por otra parte, además de ser informado por la nota de la Dirección de Arbolado, el Defensor del Pueblo consultó el registro del Sistema de Información y Reclamos de la Municipalidad. Al respecto, el reclamo N° 190442, al que se ha respondido -de acuerdo con la señalada nota- con la visita de un inspector de la Dirección, fue efectuado el 2 de junio de 2005 y se trata de un reclamo efectuado seis años antes; el denunciante no era el habitante del predio frente al cual se encontraba el árbol y su contenido tenía el ambiguo nombre de “despunte de árboles”. Respecto de la nota N° 87293/11, también consignada en el informe del Departamento de Arbolado como origen de la intervención municipal, figura en el registro de expedientes de la Municipalidad que sus autores no eran los habitantes del predio frente al cual se encontraba el árbol, que ingresó el 28 de octubre de 2011 y que dio lugar al reclamo registrado con el N° 531098. El mencionado Sistema de Información y Reclamos dio entrada al reclamo en la fecha de la nota (28/10/2011), consigna como denunciantes a las mismas personas del reclamo del año 2005 y esta vez se menciona como tipo de reclamo “extracción de árboles inspeccionar”. De lo expuesto, surge que la solicitud de extracción no había provenido de los habitantes de la vivienda frente a la cual se encontraba el árbol.

La opinión de estos, con interés directo en la existencia del árbol y de su función saludable, no pareció haber sido requerida. Resulta curioso que los habitantes del predio frente al que se encontraba el árbol no hubieran alertado sobre la posibilidad de riesgo por la cercanía a las raíces de los caños transportadores de gas y esto sí haya sido motivo de inquietud para los vecinos linderos. La información brindada por los habitantes de la vivienda frente a la que se encontraba plantado el plátano, según se ha expresado en la presentación de la Defensoría del Pueblo del 10 de febrero (cf. Nota 29/12) es que la extracción del árbol se había realizado sin que hubiese mediado consulta sobre su parecer.

El fundamento que se les había expuesto para la extracción fue la denuncia de los habitantes de una casa vecina de que el plátano les producía alergia. Este motivo no era el que se expresa en el informe del Departamento de Arbolado. Si la decisión se había tomado atendiendo a tal razón, era indispensable que se exigiera un certificado médico indicando el riesgo para la salud originado por la existencia de ese árbol, y que el daño causado por la existencia del árbol no podía superarse de otra manera. Al respecto, es necesario tener en cuenta la edad del árbol en el lugar, con seguridad anterior a la presencia allí de las personas que han reclamado su extracción; que en respuesta de los reclamos 190442 y 531098 y Nota Nº 87293/11, en octubre de 2011 se inspeccionó el árbol situado en Horacio Julián al 700 y que asimismo si bien existían reclamos en los cuales solicitaban la extracción de dicho ejemplar, debido a dolencias respiratorias, estas causas no fueron consideradas como motivo de extracción.

Más allá de que el árbol de marras fue extraído el día 4 de diciembre de 2012, en una nueva inspección en el lugar realizada por personal de esta Defensoría se detectó que no fueron plantados nuevos árboles de reemplazo, tal cual lo ordena la normativa vigente.

La Defensoría del Pueblo sigue actuando en el caso y sigue con atención el tratamiento que el poder administrador le otorga a las especies arbóreas.

Atención en la sucursal Morón del Correo Argentino

En marzo de 2012, luego de haber tomado conocimiento de las largas esperas que deben soportar los vecinos y vecinas para acceder a los servicios ofrecidos por la sucursal Morón del Correo argentino, y las condiciones poco cómodas que ofrece ese lugar en esa espera, el Defensor del Pueblo decide iniciar una actuación al respecto con el fin de conocer las causas del problema y su posible solución.

Es así que expone la problemática al Presidente de la empresa mencionada, mediante una nota formal. A raíz de ello, el 14 de marzo concurrió a la Defensoría del Pueblo uno de los Ejecutivos de Ventas del Correo argentino (correo oficial de la República Argentina). El propósito de la visita fue brindar información al Defensor del Pueblo en relación con la presentación efectuada por éste el 9 de marzo, por deficiencias del servicio en la sucursal Morón.

El nombrado manifestó que la sucursal de Morón es, con siete puestos de atención, la de mayor capacidad de la zona. De los siete puestos, uno estaba dedicado a la recarga de las tarjetas SUBE y como ventanilla de Pago Fácil. Otra, en gran parte del mes efectúa pagos y otros trámites de ANSeS. De los cinco puestos restantes, durante algún tiempo sólo funcionaban tres, pues parte del personal había estado de vacaciones o con licencias (por enfermedad o maternidad). También indicó que el personal se reincorporaría pronto. Se conversó sobre la necesidad de tener personal de reserva, para completar los elencos por ausencias de los titulares, y explicó que hay personas que cubren necesidades, pero es cierto que no se cubre la totalidad de los puestos de atención.

Informó que el Correo se adapta para cubrir nuevas necesidades. La sucursal de Morón atiende sólo en un 20 % a personas residentes en esta ciudad. El resto son personas de paso que utilizan el servicio por su ubicación. La condición de cabecera de Departamento Judicial implica que esta sucursal atienda muchos telegramas laborales (estima en unos 200 diarios) y cartas documento (unas 300 por día) que se remiten desde Morón, por ser sede de Tribunales y de estudios jurídicos, además de empresas y asociaciones.

Respecto de la higiene, el representante del Correo expresó que se dificulta porque no se puede realizar la limpieza mientras el salón está lleno. Se trata de un círculo vicioso; cuanto más tiempo está obligada la persona a permanecer en espera, más posibilidad existen de que coma o beba en el salón, con el consiguiente riesgo de ensuciar.

Respecto del calor que los usuarios denuncian haber soportado, el funcionario informa que hay instalados tres equipos de aire acondicionado; pero algunos días sale uno o más de servicio. Manifestó que era un problema que procurarían solucionar.

En resumen, el representante de la empresa expresó estar a disposición para hacer un seguimiento del funcionamiento de la sucursal Morón. Agradeció las recomendaciones que pudiera realizar el Defensor del Pueblo, en orden a mejorar la calidad del servicio, particularmente en los aspectos cuestionados de atención al público.

El 30 de marzo del 2012, se recibió comunicación formal de Asuntos Legales del Correo argentino. Por esa nota se nos hace saber que se había dado intervención a la gerencia de la región metropolitana de la empresa.

En síntesis, se nos hizo saber que, excepcionalmente, se había producido una extraordinaria demanda por parte del público en general para la compra de tarjetas SUBE que los había sobrepasado, lo que había ocasionado que se produjeran esas demoras que los vecinos mencionaban y con alguna dificultad para cubrir ausencias o Licencias por vacaciones teniendo en cuenta que esta demanda por la tramitación de la tarjeta ocurrió en todas las sucursales afectadas del área Metropolitana. Cabe destacar que esta situación se encuentra regularizada. No obstante ello, en lo sucesivo y en los momentos que sea necesario suplir personal, la empresa indicó que lo haría de la forma más eficiente posible para satisfacer a los clientes.

La Defensoría del Pueblo pudo comprobar una mejora en la situación denunciada, y por ello decidió archivar las actuaciones, sin perjuicio de reabrir las si el monitoreo constante de la situación así lo exigiera.

Problemas de transporte con la Línea 216 S.A.T

El Defensor del Pueblo fue informado de los frecuentes demoras y percances que sufrían los vecinos y vecinas del distrito que utilizan el servicio de transporte público brindado por la Empresa "Línea 216", a través de sus numerosos ramales que atraviesan el partido. En esta cuestión también se interesó al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, dado que esta empresa está regida por normativas de orden provincial.

En septiembre de 2012 se recibió una nota de la Defensoría del Pueblo de la provincia, mediante la cual se informaba: que con fecha 11 de abril del 2012 se había dispuesto llevar al conocimiento de la Agencia provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el incumplimiento de la frecuencia en el servicio, conforme el Defensor del Pueblo de Morón lo manifestara mediante nota de fecha 23/03/2012 y que la Agencia provincial de transporte había procedido a realizar un operativo de control sobre los horarios y situación de la firma empresa LINEA 216 SAT.

A consecuencia de las inspecciones se detectaron diversas irregularidades en el cumplimiento de las frecuencias.

Con la convicción de que la buena calidad de vida de nuestros vecinos depende en gran medida de la calidad del servicio del transporte público, el Defensor del Pueblo continúa trabajando en el tema.

Móvil municipal en un hipermercado de San Justo

El día sábado 24 de marzo de 2012 apareció en una red social una fotografía de un móvil municipal en el estacionamiento de un hipermercado, ubicado en Camino de Cintura y Don Bosco, de la localidad vecina de San Justo.

Si bien ningún vecino o vecina presentó un reclamo formal en esta Defensoría, el Defensor del Pueblo de Morón consideró que el tema merecía su atención a fin de transparentar las circunstancias que enmarcaban la situación.

Así fue que el 28 de marzo remitió un pedido de informes a la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, que respondió el 3 de abril. En la respuesta se hizo constar que la camioneta de la flota municipal dominio IIA 196 pertenece a la Dirección de Vigilancia; que esa misma dependencia informó quiénes eran los agentes que se encontraban a cargo de la mencionada camioneta, y que habían concurrido al supermercado Carrefour a los efectos de comprar agua mineral para suministrarles a los agentes de

vigilancia que cumplieran funciones en el evento del día 25 de marzo que se realizó en el Polideportivo Gorki Grana, y se adjuntó copia de la factura de compra. Del informe solicitado no surgiría hecho de corrupción y/o irregularidad alguna, debido a que la prueba aportada por la Dirección de Vigilancia indicaba que se encontraban cumpliendo funciones para su oficina.

Con la información suministrada y la fuerza del valor probatorio aportado, el Defensor del Pueblo decidió archivar las actuaciones.

Cruce de vías en la estación Haedo

En la intersección de la Avenida Rivadavia y 19 de Noviembre, en la localidad de Haedo, es extremadamente dificultoso el cruce peatonal, puesto que hay un tránsito permanente de automóviles y sólo hay un semáforo a cincuenta metros del punto más crítico (Avenida Rivadavia y Remedios de Escalada). Se trata de una estación y no de un cruce menor, por eso circula gran cantidad de personas de las cuales gran parte intenta cruzar apenas sale de la estación de la ex línea Sarmiento, circunstancia que suele ser causal de accidentes. Existe el agravante de que tampoco hay sendas peatonales en la intersección denunciada y los automovilistas no suelen frenar para dejar paso al peatón. Frecuentemente se ven niños, personas mayores o madres con bebés en brazos intentando cruzar entre los autos, lo cual resulta sumamente peligroso.

Asimismo, esta situación también es riesgosa para los automovilistas, que dada la congestión de la zona muchas veces quedan atascados en la vía, formándose largas filas de autos a la espera de que se liberen las calles de evacuación de la barrera. Teniendo en cuenta que por esa barrera también cruzan los colectivos de la línea 182, los cuales son muchos y funcionan durante todo el día, la congestión que se produce allí es seria.

Si bien el Defensor del Pueblo sostiene que hasta que se finalice el soterramiento, una solución a esta problemática es la reapertura de la barrera de la calle Fresco, lo cual ya ha sido planteado a las autoridades de la empresa TBA (ex gerenciadora del servicio), solicitó en este caso que el Municipio arbitre los medios necesarios para buscar soluciones provisionales a esta cuestión de modo de garantizar la seguridad de la población.

En mayo de 2012, la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 con competencia en Haedo respondió a esta inquietud del Defensor del Pueblo y expresó que es una preocupación permanente de la misma la problemática de tránsito que se suscita en el tramo mencionado de la Avenida Rivadavia, lo que había llevado previamente a la gestión de distintas iniciativas y a la continua evaluación de alternativas para mejorar la situación. También destacó que existen factores que complejizan considerablemente esta situación y al mismo tiempo la posibilidad de su resolución. Entre ellos se puede mencionar el angostamiento de la avenida en ese tramo y el problema de la conectividad vinculado a la existencia de dos cruces ferroviarios, con fundamental incidencia el perteneciente a la ex línea Sarmiento. Por esta

razón consideró también que la solución más efectiva y definitiva se concretaría con la obra del soterramiento.

Finalmente expresó que desde el Estado Local, considerando que es una preocupación central de la ciudadanía, se habían articulado y desarrollado iniciativas para morigerar el conflicto. Vale mencionar como ejemplos en este sentido, la presencia de inspectores de la Dirección de Tránsito y Transporte en el lugar o el reiterado pedido a instancias nacionales de la reapertura del paso a nivel de la calle Fresco, el cual fue denegado. Si bien el problema persiste y la solución de fondo no está al alcance del Municipio, se continúa evaluando la concreción de distintas intervenciones que signifiquen mejoras concretas en relación con el conflicto mencionado.

El Defensor del Pueblo, consciente de la importancia que el ferrocarril tiene en la vida de los y las moronenses y de la necesidad de abordar la temática desde un análisis multidisciplinario, continúa trabajando en este tema sensible.

Peligro por la destrucción del refugio ubicado en Pueyrredón y Emilio Castro

En mayo de 2012, el Defensor del Pueblo recibió un correo electrónico en el que se expresaba que el refugio que el Municipio había instalado recientemente en la parada de colectivos emplazada sobre la vereda de Pueyrredón casi Emilio Castro, había sido prácticamente destruido por un vehículo y que el estado en que se encontraba era un potencial foco de accidentes para los transeúntes y/o usuarios del transporte público.

En el marco del artículo 19 del Reglamento de Organización y Procedimiento del Defensor del Pueblo, se constató el hecho por observación directa y se decidió realizar las actuaciones necesarias.

Así es que se interpeló a la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 sobre el asunto mencionado. La respuesta, vehiculizada a través del expediente (0047) 660/12 expresaba que fruto de la interpelación del Defensor del Pueblo había sido removido todo peligro del refugio destruido sobre la Av. Pueyrredón, entre Arenales y Aberastain y que los desechos habían sido entregados en la planta de reciclado perteneciente a la Dirección de Políticas Ambientales del Municipio.

En el informe también se expresó que se tomaría nota de la solicitud del Defensor del Pueblo y, cuando hubiera en existencia, se repondría el refugio para pasajeros de transporte público de modo de hacer las esperas en este punto más soportables.

Irregularidades de los talleres y depósitos de Transporte del Oeste

El Defensor del Pueblo resuelve abordar una actuación de oficio respecto a la Empresa Transporte del Oeste, dados que los reclamos iniciados por un grupo de vecinos no han continuado. Cabe mencionar que esta temática mereció su lugar en los informes anuales anteriores del Defensor del Pueblo y han evidenciado una situación irregular en la habilitación municipal de estos lugares.

A fin de actualizar información, se solicitó informes a la Dirección de Inspección General, quien respondió que en inspección realizada en fecha 12/11/2012 en la calle Urdinarrain y Santamarina se verificó el desarrollo de actividad comercial bajo rubro "taller mecánico" perteneciente a la firma Empresa del Oeste S.A.T sin exhibir la correspondiente documentación habilitante, por tal motivo se procedió a labrar acta de comprobación N° 60107, 59049, 60018 por infracción a artículos N° 106-43, 111-43 y 75 de la ordenanza municipal N°10024/07. Y que en inspección realizada en fecha 12/11/2012 a Santamarina al 200 se verificó que el establecimiento desarrollaba actividades bajo el rubro "Playa de estacionamiento, lavadero, taller de chapa y pintura, gomería, tapicería, electricidad del automotor" perteneciente a la firma Empresa del Oeste S.A.T, y al momento de la inspección no se presentó documentación habilitante. Por tal motivo se diligenció cédula de notificación N° 129063 y N° 129065, requiriendo mejoras y documentación, asimismo se procedió a labrar acta de comprobación N° 60106 y N° 59048 por infracción de los artículos N° 106-43, N° 111-43 y 87 de la ordenanza municipal N° 10024/07.

La Defensoría del Pueblo continúa trabajando en el caso, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas dictadas a tales efectos.

Parada de colectivos ocupada irregularmente

En la esquina de Carlos Casares y Montes de Oca de Castelar existe una parada de colectivos donde hay emplazado un cartel que expresa claramente que el espacio está reservado para tal fin.

No obstante, regularmente el mismo está ocupado por coches que presuntamente trabajan para una agencia de remises ubicada a pocos metros de allí, adonde también funciona un kiosko. Esta situación obliga a quienes esperan el colectivo a asomarse permanentemente, o tener que bajar a la cinta asfáltica para ser visualizados por los choferes de los colectivos, con todos los riesgos que ello implica.

Por estas cuestiones, el Defensor del Pueblo remitió un pedido de informes a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Morón. Esta dependencia, a través del expediente (0047) 678/12, informó que constantemente se verifica e infracciona lo mencionado por el Defensor del Pueblo, y que asimismo se dispuso la colocación de tachas reflectivas en la zona, señalizando varias paradas de colectivos en el centro de Castelar. Por último, agregó que se seguiría verificando y controlando la zona señalada.

En relación a la ocupación del lugar por autos de una agencia de remises, la Dirección de Inspección General informó que en inspección realizada en fecha 25/06/2012 se verificó el establecimiento desarrollando actividad kiosco-maxikiosco funcionando con habilitación definitiva, pero que asimismo se comprueba que el lugar explota rubro no habilitado (administración y sala de espera para agencia de remis) por lo expuesto se completó parte de inspección N° 251067, labrándose acta de comprobación N° 58732 por infracción artículo 110 y que se procedió a la clausura preventiva del establecimiento.

En una nueva inspección realizada por personal de la Defensoría del Pueblo, pudo verse que los coches que se encontraban estacionados en el lugar prohibido serían autos particulares. Pareciera estar "naturalizado" que se puede estacionar. Cabe decir que estas son calles muy transitadas, con estacionamiento de vehículos en ambas aceras, además del tránsito propio del transporte público.

Es por ello que nuevamente se remitió un pedido de informes a la Dirección de Transporte, quien manifestó enviar agentes de tránsito a la zona.

No obstante, la situación se encuentra en observación por esta Defensoría, y no se descartan nuevas intervenciones en el caso.

Acumulación de agua en la calle

En junio de 2012, se tomó conocimiento a través de una red social que una vecina de Castelar realizó un reclamo en el Municipio de Morón, con fecha 20 de julio de 2011 y el mismo no había sido resuelto hasta ese momento.

Se trataba de problema de pendiente del asfalto en la calle Avellaneda entre Munilla y Tucumán de la localidad de Castelar, que no permitiría que el agua acumulada se dirija naturalmente a la boca de tormenta proyectada para esos fines.

Dado que se contaba con la descripción del problema y número de reclamo contrastado con la base de datos municipal, pero no se habían presentado los vecinos afectados por el inconveniente mencionado, se decidió impulsar de oficio el expediente mencionado.

De esta forma, el Defensor del Pueblo solicita informes a la Dirección de Obras del Municipio. A través del expediente (0047) 687/12, esta dependencia municipal informó que habiendo realizado una inspección, el inconveniente surgió por el levantamiento del pavimento debido a las raíces de un árbol y que se requería primero la intervención de la Dirección de Espacios Verdes para luego proceder a la reparación del pavimento y corregir el desnivel del mismo.

Meses más tarde, el Defensor del Pueblo solicitó informes respecto de la extracción comprometida, recibiendo como respuesta que de lo observado, se pudo comprobar que en

la calle Avellaneda se hallaba en la acera un ejemplar de Sauce en buenas condiciones fitosanitarias, con una altura de copa la cual no afectaba al cableado ni a la iluminación pública. Pero que aparentemente, sus raíces dirigidas hacia la calzada habían deteriorado el cordón, provocando el levantamiento de la cinta asfáltica, lo que motivaba la acumulación de agua. Además, en ocasión de realizarse el cruce de un caño de la empresa AySA a la acera impar, el relleno con hormigón fue deficiente. Es por ello que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Mantenimiento y Mobiliario Urbano procedería a realizar una apertura exploratoria, con la finalidad de determinar si las anomalías eran provocadas por el crecimiento de las raíces del árbol en cuestión o por otro factor, como el que manifestaba la vecina.

El expediente se encuentra aún abierto en esta Defensoría.

Suciedad en la calle Drago, de Castelar

En junio de 2012 el Defensor del Pueblo decidió abrir un expediente de oficio, dado que había podido constatar personalmente que la calle Luis María Drago, entre Buenos Aires y Zeballos, de la localidad de Castelar, se encontraba con mucha suciedad, evidenciando irregularidades en el servicio de recolección de residuos.

Por ello, solicitó informes al área con competencia en el tema, la cual informó que se había constatado efectivamente que la calle Luis María Drago, en el trayecto limitado por las calles Buenos Aires y Zeballos de Castelar Sur se encontraba en malas condiciones de higiene y que en el momento que se tuviera el informe confeccionado por la empresa Urbaser Argentina UTE se haría llegar a la Defensoría.

Más tarde, llegó una nueva comunicación formal de la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana, donde se informaba que el servicio de recolección de residuos en la calle Luis María Drago en el trayecto limitado por las calles Buenos Aires y Zeballos de Castelar había sido regularizado por la empresa Urbaser Argentina UTE y era supervisado periódicamente por personal del Departamento de Higiene Urbana.

Prohibición de fumar en la sala del Bingo Morón

Un grupo de personas que pidió ser identificado como "*Padres de los chicos del Bingo de Morón*" presentó en esta Defensoría un escrito por el cual le solicitaba al Defensor del Pueblo su intervención a fin de que no se permitiera fumar en la sala de bingo ubicada en esta ciudad.

Expresaban que sus hijos, al ser trabajadores de este lugar, se encontraban expuestos a las sustancias cancerígenas que libera el humo del tabaco, durante ocho horas y por seis días de la semana.

Aseguraban también que en la sala de bingo de San Justo no se permitía fumar desde el año 2011, y tampoco en Ramos Mejía. Solicitaban lo propio en Morón.

Es por ello que pedían al Defensor del Pueblo que interviniera en el caso mencionado.

Por esta razón, el Defensor del Pueblo remitió un pedido de informes a la Dirección de Inspección general. La respuesta, que data del 5 de noviembre de 2012, expresaba que en fecha 27/09/12 se había notificado por cédula N° 1209-27001 al establecimiento que en forma inmediata debería dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 14.381, que suprime el capítulo 4 de la Ley 13.894 y sustituye el artículo 7 (Cap. III. excepciones) de dicha ley y modificatorias, debiendo arbitrar los medios necesarios para evitar el consumo de tabaco dentro del establecimiento. La dependencia municipal continuaba su informe expresando que en inspección realizada en fecha 01/10/12 se verificó que en la entrada del establecimiento había una persona de seguridad informando a los clientes que en el lugar estaba prohibido el consumo de tabaco y que también se verificó dentro del establecimiento un cartel en el frente en el cual informaba lo establecido en la Ley 14.381. Por lo demás, constataron que dentro del establecimiento no se observaba gente fumando.

Recibida la información antes puntualizada, y constatada la misma por otras vías, se dio por finalizado el expediente mencionado.

Basural en El Palomar

En julio del año 2012 personal de esta Defensoría detectó en la intersección de las calles Marconi y Orense, de la localidad de El Palomar, un basural que obstruía el paso peatonal y generaba de este modo un foco infeccioso en la zona.

Es por ello que el Defensor del Pueblo decidió dar parte a las autoridades municipales frente a la situación descrita.

Ante el requerimiento, la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana expresó que se retiró en su totalidad el basural ubicado en Marconi y Orense de El Palomar, y que se realizaría supervisión del mismo periódicamente.

Parte del equipo de trabajo del Defensor del Pueblo se apersonó en el lugar a fin de verificar la información y comprobó que el mismo seguía presentando basura de todo tipo, así que tomó fotografías del lugar e insistió con su reclamo ante la dependencia municipal arriba mencionada. El día 27/09/12 personal del Departamento de Higiene Urbana retiró la basura acumulada en Marconi y Orense de El Palomare informó que todos los días lunes personal de ese Departamento retira los basurales crónicos de El Palomar. Asimismo la Dirección de Hábitat informó que se llevará a cabo la construcción del Plan Nacional de viviendas en dicho domicilio por lo que se pretende darle un nuevo marco a la zona.

Confirmada la limpieza del predio, se decidió archivar las actuaciones referidas a esta temática, sin perjuicio de reabrir las en caso de que se considere necesario.

Inseguridad en Morón

Ante el conocimiento de que se habían sucedido distintos hechos de inseguridad en la zona lindante con Avenida Yrigoyen, calle Yatay, Ortiz de Rosas y aledaños, el Defensor del Pueblo decidió iniciar actuaciones con impulso de oficio.

En ese marco, el 28 de noviembre de 2012 se reunió con el comisario titular en ese entonces de la Comisaría 1ª de Morón, quien concurrió acompañado por el jefe de calle de la mencionada dependencia policial.

El Defensor del Pueblo explicó que había recibido denuncias de personas que habitan en la ciudad de Morón, sobre delitos cometidos en la zona lindante con Avenida Yrigoyen (calles Yatay, Ortiz de Rosas y aledaños). Las personas que habían presentado la situación ante el Defensor del Pueblo consideraban que los hechos ilícitos habían recrudecido recientemente, lo cual había aumentado la sensación de inseguridad. Por ello, se consultó al titular de la Comisaría si las estadísticas de hechos delictivos en conocimiento de la Policía se correspondían con esta apreciación de los vecinos. El comisario informó que las zonas de ocurrencia de hechos delictivos iban mutando, de acuerdo con las actividades de prevención efectuadas por la Policía, además de otros hechos que operaban como causas para que se produjeran más o menos hechos delictivos. La zona objeto de la denuncia registraba un aumento de hechos delictivos contra la propiedad, que luego había decrecido. Identificó como una zona vulnerable al robo de ruedas de automóviles, por ejemplo. Explicó que había habido actuación de jóvenes menores de edad en los episodios delictivos.

El comisario y su ayudante explicaron que se procuraba acentuar la presencia policial ante la denuncia o comprobación de hechos delictivos en un determinado lugar. Se procuraba actuar con flexibilidad de horarios y distintos modos de presencia, ya que se trataba de dificultar la tarea de inteligencia que podían desarrollar los candidatos a delinquir. Señaló que la Policía estaba dispuesta siempre a escuchar las inquietudes de los vecinos y a atender sus denuncias. Propuso al Defensor del Pueblo para ser quien transmitiera esta disposición de la Policía y que estaría atento a reforzar la presencia policial en la zona señalada como ámbito de crecimiento del delito; tanto a través de móviles policiales como de personal policial uniformado o no uniformado.

El comisario señaló que una tarea muy importante de la Policía es prevenir el delito, con la conciencia de que éste siempre existirá, pero que pueden disminuir los hechos delictivos, y encomió la labor que ejercen los foros de seguridad. También señaló la importancia de la actuación de la población, procurando evitar las situaciones que faciliten la acción delictiva.

El Defensor del Pueblo informó que transmitiría a los vecinos denunciantes el contenido de esta entrevista, solicitando le informen si persiste el panorama de asiduidad en la comisión de delitos o éstos disminuyen. También les transmitiría la disposición de las autoridades policiales de atender sus reclamos. El titular de la Comisaría 1ª de Morón suministró al Defensor del Pueblo su número de teléfono celular y lo autorizó a ponerlo en conocimiento de las personas que habían efectuado la denuncia.

Respecto de la comunicación institucional, el Defensor del Pueblo expresó su convicción de que la llamada al 911 tendría mayor eficacia si se lograra descentralizar el centro de atención de llamadas en cada municipio, por lo que ya ha actuado en esa dirección frente a las autoridades provinciales con competencia en el tema.

Funcionamiento de las bombas depresoras de napas freáticas

Informaciones recibidas por el Defensor del Pueblo, daban cuenta del no funcionamiento de las bombas depresoras de napas freáticas.

Las intensas lluvias producidas en el período cercano a octubre de 2012 y la insuficiencia en materia de cloacas provocaron que las napas subieran mucho, ocasionando todo tipo de problemas para los vecinos.

Ante esta situación, el Defensor del Pueblo remitió un pedido de informes a la Unidad de Gestión Comunitaria N° 1.

La misma respondió que contaba con un total de 56 bombas depresoras y que 48 de ellas funcionaban correctamente al momento del informe. Existían 5 pozos sin bombas (ya que se retiraron bombas y se enviaron a reparación a sus respectivos fabricantes) y que había una bomba con medidor roto (se envió informe a saneamiento/EDENOR). Finalmente expresó que el Departamento de Mantenimiento de Red Pluvial realizaba una recorrida de inspección y mantenimiento de bombas programada, una vez por semana en cada U.G.C.

Esta cuestión causa preocupación recurrente y por fuerza obliga a tenerlo siempre en la agenda del Defensor del Pueblo.

Agua acumulada en la esquina del Hospital de Morón

En una inspección realizada en la esquina de Dr. Monte y calle Córdoba, se comprobó una gran cantidad de agua que cubría aproximadamente dos metros de cada lado y hacia el frente de la calle, que impedía cualquier tránsito peatonal para acceder a la vereda. Este hecho se agravaba porque es una zona donde transitan, fundamentalmente, gran cantidad de embarazadas y personas con movilidad reducida que se atienden en dicha Institución y que se ven obligadas a transitar varios metros por la calle misma.

Presentado un pedido de informes al Municipio, respondió que la Dirección de Saneamiento había procedido a hacer una inspección de la calle Monte esquina Córdoba, constatándose en la misma el levantamiento del pavimento de hormigón producto de la existencia de dos árboles de gran porte que afectaban las estructuras inferiores del mismo. Siendo estos trabajos inherentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se sugirió evaluar la posibilidad de intervenir en el retiro de raíces de dichos árboles y la reparación de aproximadamente veinte metros de cordón cuneta de hormigón sobre el lugar mencionado.

La Dirección de Espacios Verdes informó, a fines del 2012, que realizará la extracción del ejemplar en cuestión y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos expresó que la reparación del cordón cuneta queda supeditada a la extracción de los árboles.

Basura en las cercanías del Jardín de Infantes Municipal N° 1

En las cercanías del Jardín de Infantes Municipal N° 1, "Dr. Alfredo Palacios" se registraron montículos de basura de larga data. Se podía ver que algunos de ellos habían sido quemados, con el peligro que eso conlleva.

En atención a que la zona es altamente transitada por los niños que concurren al Jardín y los padres de los mismos, se decidió conveniente iniciar un expediente de oficio a los fines de gestionar la solución con el Municipio, haciéndole llegar testimonio fotográfico de lo hallado en el lugar.

La Dirección de Mantenimiento y Mobiliario Urbano informó que a fines de diciembre de 2012 se realizó la limpieza solicitada.

No obstante, en el mes de febrero de 2013 volvió a constatarse la presencia de basura, por lo cual se remitió un nuevo pedido de informes, solicitando analizar la cuestión con otro paradigma en atención al carácter recurrente del basural.

Basura acumulada y farola sin funcionar

En una recorrida de rutina realizada por el equipo de trabajo del Defensor, se detectaron tres lugares donde había montículos de basura y suciedad. Hablamos de la intersección de las calles Bufano y Lacarra, Payró y Montevideo y Bouchardo y Cañada de Juan Ruiz. En este último lugar se agregaba la existencia de una farola perteneciente al parque lumínico público que se encontraba fuera de servicio, y con signos de haber padecido un percance eléctrico.

Interpeladas las áreas operativas del Municipio, se informó que fueron retirados los montículos de basura y se removió tierra para ubicar cables quemados y se reparó el cable de la luminaria denunciada. Se colocó base completa de farola y globo.

CASOS COMPLEJOS

INFORME ANUAL 2012

Casos complejos

Antenas

La instalación de antenas, particularmente las de telefonía móvil, ha movilizó a grupos de población vecinos a los lugares en que están emplazadas o cuyo emplazamiento se proyecta. La preocupación manifestada ante el hecho de que se instalen antenas se debe a dos motivos; uno, es la inconveniencia de la erección de torres metálicas en zonas densamente pobladas, por el eventual riesgo que implica su construcción y por la agresión al equilibrio estético que puede suponer tal tipo de construcciones en medio de las poblaciones. La segunda razón, y de la mayor impacto movilizador, que ha llevado a expresarse colectivamente en contra de la instalación de antenas de telefonía móvil, es la duda que se plantea acerca del efecto dañino para la salud que tienen las referidas antenas al funcionar.

El municipio de Morón no ha estado ajeno a estas manifestaciones de inquietud ciudadana. Cada proyecto de instalación de antenas ha originado la oposición de personas y grupos, que habitan en lugares ubicados en las cercanías de las torres que se construyen para ubicar en ellas las antenas. Las inquietudes de los vecinos han llegado, en varios casos, al Defensor del Pueblo. La intervención de éste se ha guiado por algunos criterios, que a continuación se exponen.

Ante todo, se ha tomado en cuenta la existencia de la normativa existente sobre emplazamiento de las torres y las antenas, por una parte para exigir su estricto cumplimiento; por otra, además, para analizar si la normativa toma en cuenta el resultado de las investigaciones que se realizan en relación con el supuesto impacto de las referidas antenas sobre la salud de la población. En este caso, si existiera una inadecuación de las normas a las conclusiones científicas, para reclamar su modificación ante los órganos pertinentes.

Además, se ha compartido la problemática con otras defensorías del pueblo y se ha comprobado que se trata de una preocupación extendida, que ha merecido respuestas diversas. El colectivo de los defensores del pueblo, en orden a adoptar una postura en consonancia con su misión de defensa del derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano, ha recabado información de fuentes autorizadas sobre el riesgo para la salud que puede significar el emplazamiento de las antenas de telefonía móvil.

La información suministrada por los expertos es útil, en orden a establecer criterios de actuación en este tema. Han expresado que todos los estados, y entre ellos la Argentina, han dictado normas que establecen límites a la intensidad de las emisiones. La

multiplicación del uso de la telefonía celular implica la necesidad de que existan antenas para transmisión de las comunicaciones. La proliferación de antenas no comporta por sí un riesgo; ya que, cuantas más antenas haya, menor será la intensidad de las emisiones de cada una.

Los expertos consultados por los defensores del pueblo han llamado también la atención acerca de que la preocupación que se manifiesta socialmente respecto de los riesgos de la instalación de antenas no se tiene, correlativamente, con los efectos que puedan tener los aparatos particulares que se portan y utilizan, de forma permanente, junto al cuerpo. En consecuencia, han recomendado que se inste a realizar una tarea educativa sobre prevención de daños, en relación con el uso prudente de los teléfonos celulares.

Se debe enseñar sobre la inconveniencia de esperar la conexión de la comunicación o de mantener largas conversaciones con el aparato junto al oído; así como la inconveniencia de suministrar este tipo de aparatos a los niños pequeños (los ocho años de edad se señalan, por algunos, como umbral para su uso). Se ha sugerido a los defensores del pueblo que recomienden a los gobiernos y al sector industrial seguir de cerca los avances científicos, así como la necesidad de promover programas de investigación que faciliten la adopción de decisiones, a partir de una información cada vez más completa.

Asumiendo que la normativa sobre este tema se basa en el conocimiento obtenido hasta el presente como resultado de las investigaciones científicas, el Defensor del Pueblo de Morón se ha propuesto diversas líneas de acción, algunas de las cuales ya se implementan:

Ante cada denuncia presentada por personas o grupos de personas que residen o desarrollan su actividad en cercanías de antenas de telefonía móvil, se ha abierto un expediente de actuación. En todos los casos se ha solicitado información, a los órganos competentes municipales y provinciales, sobre el cumplimiento de los requisitos para la habilitación de una antena.

La normativa vigente confiere a las municipalidades la facultad para habilitar el funcionamiento de las antenas. En orden a ello, la administración municipal debe emitir un certificado previo de factibilidad, que es presentado en el OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible), encargado de efectuar las mediciones técnicas y comprobar que las señales emitidas no excedan los valores permitidos. Con la aprobación del citado organismo provincial, el gobierno municipal estará en condiciones de habilitar el funcionamiento de la antena, en tanto la obra de infraestructura cumpla con las normas municipales establecidas para este tipo de construcciones.

La información suministrada por la Municipalidad de Morón al Defensor del Pueblo ha permitido saber que se dan diversas situaciones: en algunos casos, la antena ha obtenido

la habilitación correspondiente; en otros, el proceso de habilitación está en trámite. En los casos en que se ha ordenado el desmantelamiento de la torre sobre la que se ha erigido o se proyecta instalar la antena, hay algunos en que se ha cumplido la orden; en otros, se ha apelado la medida ante el poder jurisdiccional y el cumplimiento de la orden de desmantelamiento depende de la respectiva determinación judicial.

En el informe del Defensor del Pueblo, correspondiente al periodo 2011, se notificaba acerca de los casos que estaban pendientes de una respuesta definitiva. A continuación se consignan las novedades que se han producido durante 2012, con relación a las denuncias presentadas:

Antena ubicada en El Palomar

El expediente en relación con esta antena se inició en julio de 2009, a partir de una denuncia de vecinos. El Defensor del Pueblo solicitó oportunamente informes a la Dirección de Inspección General del Municipio, así como también a la Dirección administrativa de Infracciones. Los organismos de gobierno del Municipio comunicaron que la referida antena aún no contaba con la habilitación municipal para funcionar. La Justicia de Faltas municipal, por su parte, informó que se habían aplicado multas por el funcionamiento irregular y que se había exigido a la responsable del emprendimiento regularizar la situación o proceder al desmantelamiento de la antena. La propietaria de la antena recurrió la decisión de la Justicia de Faltas ante la Justicia Correccional, la que confirmó la sentencia del tribunal municipal, aunque modificando el monto de la multa. La titular de la antena recurrió ante el Tribunal de Casación penal de la Provincia, el que no hizo lugar al recurso; por lo cual la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L. interpuso un recurso extraordinario ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. La Justicia de Faltas municipal comunicó al Defensor del Pueblo, el 13/01/2012, que había dispuesto “la suspensión de los plazos procesales hasta que el Alto Tribunal Provincial resuelva los recursos extraordinarios interpuestos por la empresa encartada”.

El Defensor del Pueblo ofició, el 06/02/2012, al Secretario de Desarrollo Estratégico y Administración Municipal, solicitando mayor información sobre la antena en cuestión; más precisamente si se ha verificado su funcionamiento sin riesgo para la población - por parte del OPDS en cuanto a la intensidad de las emisiones y por parte del gobierno municipal respecto de la construcción civil. La Dirección de Registración de la Actividad Económica Local informó que no constaba en sus registros trámites referidos a la instalación de la estructura de antena en la dirección indicada. Remitida la consulta a la Dirección de Inspección Municipal, ésta informó que los inspectores verificaron la estructura del “mástil y/o antena de telefonía” perteneciente a Nextel Communications Argentina S.A., y que no se les permitió el ingreso al inmueble, por lo que labraron acta de comprobación. Respecto del permiso de instalación y funcionamiento de generadores de radiaciones no ionizantes,

otorgado por el OPDS, éste venció el 14/09/2009, sin registro de su renovación. El Defensor del Pueblo requirió información, el 05/11/2012, acerca de la renovación del permiso por parte del OPDS. El 12/11/2012, la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local informó al Defensor del Pueblo que la empresa Nextel Communications Argentina solicitó registrar la estructura soporte de antena en un domicilio de El Palomar y que estaba pendiente la presentación del plano de obra del edificio y otros informes técnicos. El 04/12/2012, la Dirección de Inspección General informó que, en inspección realizada el 30/11/2012, se verificó el emplazamiento de una estructura, antena y mástil sin la correspondiente documentación habilitante, por lo que se labró un acta de comprobación, se diligenció la correspondiente cédula de notificación intimando a regularizar su situación, con abstención de funcionamiento en tanto ello no ocurra. El 10/12/2012, el Secretario de Gobierno informó que, en audiencia celebrada por el Intendente municipal de Morón con autoridades de la empresa Edenor, se obtuvo el compromiso de ésta de no suministrar servicio eléctrico para el funcionamiento de las estructuras de telefonía celular a las empresas que no presenten el inicio de trámite o habilitación expedida por la Municipalidad de Morón. La Municipalidad se comprometió a brindar información actualizada sobre las antenas que se encuentran en situación irregular.

Antena ubicada en Amancio Alcorta, de Haedo

La denuncia data también del año 2009. En el informe 2011 del Defensor del Pueblo se ha reseñado la actuación de la institución respecto de la denuncia de irregularidades presentada sobre esta antena, por parte de personas vecinas a la construcción. En respuesta a las consultas, los organismos municipales confirmaron que esta antena aún no contaba con la habilitación correspondiente para funcionar. Adicionalmente, la Dirección de Asuntos Legales del Municipio informó que los titulares de la antena cuestionada han apelado las medidas impuestas por el Juzgado de Faltas a cargo de las distintas causas iniciadas por las infracciones.

En abril de 2012 el Defensor del Pueblo recibió información sobre el desmantelamiento de la antena. Los ciudadanos que habían presentado la denuncia, confirmaron que este hecho fue una consecuencia de la tormenta acaecida el 04/04/2012. Expresaron que la antena, de una altura estimada de setenta metros, se cayó por la acción del viento, produciendo importantes destrozos en las propiedades vecinas, ya sea en techos o muros. Afortunadamente no causó pérdidas de vidas, pero la situación que se vivió fue de un peligro extremo. Desde ese entonces, la antena no fue reimplantada.

Antena ubicada en la calle Virgilio y Tierra del Fuego, de Morón

Como se ha comunicado en el informe del Defensor del Pueblo del periodo 2011, las actuaciones de la institución, en relación con este caso, se iniciaron en 2009. En dicho

informe se hizo una reseña de las comunicaciones dirigidas a los órganos competentes del Municipio, en relación con esta antena, hasta la finalización de ese año. Corresponde informar la continuidad de las actuaciones durante el año en examen. El 06/01/2012, el Juzgado de Faltas N° 3 puso en conocimiento del Defensor del Pueblo que en esa fecha se había dictado sentencia condenatoria contra Nextel Communications Argentina S.R.L., por falta de habilitación municipal de la antena ubicada en la calle Virgilio esquina Tierra del Fuego, Morón, así como de la antena de telefonía celular emplazada en la calle Presidente Perón, de Castelar. Se le impuso una multa de cuatro mil módulos (equivalentes a \$ 31.202,40) y se intimó a la empresa a iniciar, en un plazo de cinco días, el trámite de regularización de las estructuras soportes de dichas antenas y el trámite de habilitación de las antenas de telefonía celular. La aprobación de la estructura debía estar aprobada en un plazo de noventa días. De lo contrario, se procedería a desmantelar la estructura y a presentar denuncia penal por el delito de desobediencia a la orden emanada de un funcionario público.

Hasta que las antenas contaran con la habilitación municipal, debían abstenerse de emitir y recibir señales de telefonía móvil. Se comunicó la sentencia al Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS), solicitando su intervención para monitorear que las antenas no emitieran señales de telefonía celular. El Defensor del Pueblo solicitó, el 29/02/2012, al Secretario de Desarrollo Estratégico y Administración Municipal, información sobre la situación de la antena de la calle Virgilio. Interesaba conocer si se había verificado su construcción y funcionamiento seguros. Además se solicitaba que el organismo informara sobre el inicio del trámite de regularización para habilitar el funcionamiento de la antena. El 07/03/2012, la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local informó que se habían iniciado las gestiones para registrar el plano de estructura, en tanto estaba pendiente la presentación de los planos y de las tareas profesionales respecto al mantenimiento de la antena. En cuanto a la autorización del OPDS, el permiso otorgado el 04/12/2009 se venció el 01/05/2011. El 12/03/2012, la Dirección de Inspección General comunicó que, en una inspección realizada el 07/02/2012, se verificó que la estructura metálica continuaba instalada, sin haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local y por tal motivo se labró la correspondiente acta de comprobación.

Por su parte, el Defensor del Pueblo solicitó, el 29/02/2012, a la Justicia de Faltas información sobre el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas 3 en relación con la antena de telefonía celular de Virgilio y Tierra del Fuego, en Haedo. El mencionado Juzgado informó, el 29/03/2012, que contra la sentencia del 06/01/2012 la empresa interpuso recurso de apelación y que el 16/02/2012 el Juzgado en lo Correccional Departamental N° 5 decretó la nulidad de las actas de comprobación y de todo lo actuado en consecuencia, porque las referidas actas carecían del “nombre y domicilio que tuvieren

conocimiento del hecho”. Informó además el Juzgado de Faltas que fue labrada nueva acta de infracción, por no dar cumplimiento a la orden de tramitar el registro de la estructura soporte de la antena de calle Virgilio. Aclaró que la causa abierta por este caso tramitaba acumulada a otras tres actas de comprobación “relacionadas con sendas antenas de propiedad de Nextel”. La causa estaba en condiciones de ser fallada, porque el día anterior había comparecido el apoderado de dicha empresa a hacer el descargo en relación con la última causa acumulada.

El Defensor del Pueblo solicitó nuevamente información sobre la referida antena, el 05/11/2012, mediante sendas notas dirigidas a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Administrativa de Infracciones y a la Secretaría de Desarrollo Estratégico y Administración Municipal. Esta confirmó la iniciación del expediente correspondiente al trámite de registro de la estructura de soporte de la antena e informó que a la fecha estaba pendiente “la presentación del plano de estructura, memoria de cálculo, contrato de tareas profesionales visado por el Consejo Profesional por proyecto, construcción y mantenimiento de la misma”. Aclaró igualmente que no constaba, en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, que se hubiera renovado el permiso del OPDS para instalación y funcionamiento de la antena. Por su parte, la Dirección de Inspección General informó del acuerdo con EDENOR para no suministrar servicio eléctrico para el funcionamiento de las estructuras de antenas de telefonía celular ubicadas en el Municipio de Morón, cuando no se haya obtenido la habilitación municipal correspondiente. Además, la citada Dirección comunicó que el 30/11/2012 se había realizado una nueva inspección del lugar y se había verificado la existencia de la estructura emplazada, sin la correspondiente documentación habilitante, por lo que se había intimado la regularización mediante acta de comprobación, con abstención de funcionamiento.

El Juzgado de Faltas N° 3 informó, el 06/12/ 2012, que la causa referida a la antena en cuestión “tramita acumulada a otras cinco causas originadas en sendas actas de comprobación, en las que se imputa a Nextel Communications Argentina presuntas infracciones relacionadas con las antenas”. También comunicó que el 03/12/2012 se había emplazado a la empresa Nextel para que se presentara a efectuar el descargo por la infracción que se la ha imputado. Vencido el plazo de cinco días que se le otorgara para presentarse, “las actuaciones estarán en condiciones de dictarse sentencia”.

Antena de telefonía celular en la calle Arena, de Castelar

El 05/01/2012 un grupo de vecinos del citado domicilio presentó una denuncia ante el Defensor del Pueblo, en relación con la construcción de una estructura de hierro con su respectivo mástil, que estaría destinada a la colocación de una antena de telefonía móvil de la empresa Personal-Telecom. En su presentación, informaron que en el año 2010 comenzaron sus reclamos al Municipio de Morón para que no se habilitara la antena y para

que se desmantelara la estructura. Fundaban su reclamo en que una antena funcionando en ese lugar contravendría disposiciones legales sobre distancia mínima de posible colocación de la antena, por encontrarse cerca de una escuela y un jardín de infantes, en el posible riesgo para la salud, la contaminación visual y la devaluación de sus viviendas por la presencia de la construcción con la antena.

El Defensor del Pueblo solicitó a la Dirección de Inspección General municipal, el 11/01/2012, información sobre la antena denunciada por los vecinos. El 31/01/2012, los denunciantes entregaron al Defensor del Pueblo copia de la carta que les remitiera el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). El citado organismo técnico les transmitió una tabla con los resultados que surgen de las mediciones efectuadas en la antena de telefonía celular ubicada en Coronel Arena al 3.500, Morón. Informó que “las mediciones efectuadas en los puntos relevados encuadran en los límites estipulados en la Resolución OPDS 144/07 [...] varios órdenes de magnitud por debajo de los reglamentarios, siendo compatibles en muchos casos con las normas de los países más exigentes del mundo”. Informó además que la empresa titular de la radio base había presentado documentación conforme a lo exigido por la normativa y se encontraba a la espera de su evaluación.

El 10/02/2013, el Defensor del Pueblo recibió información emitida por diversos organismos municipales sobre la cuestión, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Dirección de Registración de la Actividad Económica Local informó que había recibido el expediente con la prefectibilidad positiva emitida por el Departamento de Planeamiento; que se había realizado una inspección ocular en el lugar y se dio traslado a la autoridad provincial competente, solicitando la realización de mediciones y estudios en el lugar, “a fin de constatar el adecuado funcionamiento de la antena, garantizando la seguridad de las personas próximas”. Informó igualmente que el 13/01/2013 había remitido una carta documento a Telecom Personal S.A., emplazando a dicha empresa a presentar la documentación necesaria para el registro de la estructura de soporte de antena, conforme a la normativa vigente, “garantizando la seguridad de las personas y los bienes próximos a la misma”.

El Juzgado de Faltas N° 3 informó, por su parte, que respecto del tema en cuestión se había labrado, el 07/12/2010, un acta al titular de la propiedad, por existencia de una estructura de reticulado para una futura instalación de antena de telefonía, sin planos aprobados y otra acta, el 09/12/2010, por incumplimiento de la intimación, ya que se continuaron los trabajos para el emplazamiento de la antena, sin contar con el permiso municipal. El 27/10/2011 se dictó sentencia, condenando al infractor con multa e intimando al organismo municipal a instar la regularización de la obra ejecutada sin permiso o a instar a desmontarla. Se habían también labrado actas a la empresa Telecom Personal S.A., las que tramitaron en varias causas acumuladas, en las que se dictó sentencia, el 16/11/2011, condenando a la empresa al pago de multa por falta de habilitación de la antena emplazada

en la calle Coronel Arena altura 3500 y de otras tres emplazadas en otros sitios del Partido de Morón e intimando a regularizar, en un plazo de veinte días, la situación de la estructura soporte de la antena o a proceder en ese plazo a su desarme y al retiro de de todo elemento utilizado para la recepción y emisión de señales para telefonía móvil. El Juzgado de Faltas informó además de los pedidos de información solicitados a diversos órganos municipales con referencia al caso y de las respuestas recibidas.

Con base en dichas respuestas, el 24/01/2012 se intimó a Telecom Personal a hacer efectivo el desarme de la estructura soporte de la antena, bajo apercibimiento de ser efectuado por el Municipio a costa de la empresa. El 25/01/2012, el apoderado de la empresa compareció ante la Juez de Faltas y, ante la clausura preventiva ordenada, solicitó autorización para ingresar al predio a verificar el estado de la estructura y efectuar las tareas que correspondieran para garantizar la integridad, estabilidad y seguridad de la misma. Posteriormente se realizó una audiencia en la que la empresa manifestó que los trabajos de ajuste y fijación de elementos se habían efectuado. La Justicia de Faltas recabó la cooperación de la empresa EDENOR para que determinara si de la lectura de los medidores de uso de energía surgía que la antena emitía señales de telefonía celular y, en el caso de que fuera así, procediera a desactivar el suministro de energía eléctrica, por no contar con la necesaria habilitación de funcionamiento.

Los denunciantes se entrevistaron, el 17/02/2013, con el Defensor del Pueblo. Este les informó de la gestión realizada a partir de su denuncia y de la respuesta recibida de los organismos municipales. Expresó su decisión de continuar con el seguimiento del tema, a fin de obtener la información actualizada y verificar el cumplimiento estricto de la normativa, manteniéndose en comunicación con los interesados. El 02/03/2013, el Defensor del Pueblo solicitó, a la Dirección de Inspección General, que informara acerca del cumplimiento del requerimiento formulado a EDENOR de no suministrar energía a la antena de calle Coronel Arena al 3500, Morón. La Dirección respondió que, “al momento de la inspección se observa antena emplazada en el fondo del terreno de una casa de familia y no se verifica conexión aérea al medidor de consumo eléctrico”. El 06/08/2012, desde el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón se solicitó al Defensor del Pueblo que remitiera copia de las actuaciones efectuadas por esta institución, relacionadas con la mencionada antena de telefonía celular. La petición se realizó en el marco de una causa judicial, en trámite en el mencionado Juzgado Correccional. En seguimiento de la situación, el Defensor del Pueblo solicitó, el 05/11/2012, a la Dirección de Inspección General, información actualizada sobre las inspecciones realizadas por dicha Dirección al lugar en que se denunció la instalación de una estructura para funcionamiento de antena de telefonía celular. El 23/11/2012 la Dirección de Inspección General informó que, en la inspección efectuada el 11/06/2012, se había vuelto a “verificar estructura, mástil y/o antena de telefonía en el fondo de un terreno donde vive una familia, no detectándose conexión alguna con medidor de consumo eléctrico,

por lo que se presupone que la misma estaría fuera de actividad”. La Dirección de Inspección General informó también que, por requerimiento de la Dirección de Registración de la Actividad Económica, se había labrado un acta de comprobación, el 06/08/2012, ante el incumplimiento de la presentación de la documentación requerida.

Informado de que se había interpuesto una acción de amparo por el tema, El Defensor del Pueblo se dirigió al Juzgado Correccional N° 2, a efectos de confirmar si la demanda había sido acogida. El mencionado Juzgado confirmó que la acción estaba en trámite. En atención a que la cuestión está pendiente de resolución judicial, el Defensor del Pueblo dio por finalizada su actuación en el caso, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ordenanza 5932/2004 que crea la institución y fija sus atribuciones (cf. artículo 16: “El Defensor del Pueblo carecerá de facultades para intervenir, debiendo excusarse de hacerlo, cuando: a) el hecho sobre el cual se le requiere se encuentra tramitando en sede judicial”).

Antenas en la calle Curutchet, de Castelar

El 11/06/2012, un grupo de vecinos presentó al Defensor del Pueblo una denuncia por presunto funcionamiento irregular de dos antenas de telefonía celular, ubicadas en la misma cuadra de la calle Curutchet, en Castelar. Una de ellas pertenece a la empresa Movistar y fue instalada hace aproximadamente diez años. La otra, de la empresa Claro, se ha emplazado hace unos dos años.

Los vecinos informaron en su presentación que habían realizado diversas gestiones ante la Municipalidad de Morón para obtener información acerca de la autorización que tendrían estas antenas para funcionar. Manifestaron que en los dos últimos años se incrementaron considerablemente los casos de cáncer y las fibromialgias en la zona adyacente a las antenas. Expresaron su temor a que el funcionamiento de las mismas fuera causante de esas afecciones. Aportaron documentación sobre las gestiones ya realizadas en relación con el tema: carta dirigida a la Comisión Nacional de Comunicaciones, solicitando que informe si las antenas cuentan con su autorización para funcionar, firmada por numerosas personas que habitan en el lugar; trámite de solicitud de información ante la Oficina de Acceso a la Información Pública, respecto de la habilitación para el funcionamiento de las dos antenas de telefonía celular.

En respuesta al mencionado trámite, se obtuvo información de la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local. Esta informó que, respecto de ambas antenas se había extendido el certificado de prefactibilidad para el emplazamiento de la estructura de soporte, por informar la Dirección de Obras Particulares que la zona es apta para dichos emprendimientos. Los expedientes estaban en trámite, requiriéndose documentación adicional y el informe del OPDS. También se acompañó copia de una nota dirigida a la concejal Vanesa Sosa, el 25/04/2013, exponiendo que las antenas están funcionando desde

hace años y solicitándole colaboración en la gestión del pedido de informes a la Dirección de Habilitaciones del Municipio, sobre los permisos acordados a las empresas titulares de las antenas.

Igualmente los denunciantes acompañaron copia de un proyecto de la citada concejal, requiriendo la inspección en el lugar, por parte del organismo correspondiente del Departamento Ejecutivo, y la información posterior sobre las antenas emplazadas en dos predios de Curutchet al 1700, de Castelar.

A partir de la presentación efectuada por los vecinos, el Defensor del Pueblo solicitó, el 13/06/2012, información a la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local sobre la situación de las referidas antenas de telefonía celular. La Dirección requerida informó, el 22/06/2012, que las estructuras sobre las que se solicitó información no contaban aún con el plano de instalación de antena, enunciando los requisitos faltantes en cada caso.

El Defensor del Pueblo solicitó a la Dirección de Inspección General, el 27/07/2012, información sobre todas las actuaciones que se hicieron en relación con las antenas de la calle Curutchet. La Dirección de Inspección General informó al Defensor del Pueblo, el 13/08/2012, acerca de las sucesivas inspecciones realizadas a ambos emprendimientos; de la comprobación de su funcionamiento sin la correspondiente habilitación; de las actas de comprobación de vulneración de la normativa, labradas en cada oportunidad; de las clausuras preventivas impuestas, y del incumplimiento de las notificaciones comunicadas en tiempo y forma.

El titular del Juzgado de Faltas N° 1 municipal, por su parte, informó sobre las sentencias recaídas en las causas originadas en diversas actas de comprobación. En una causa la sentencia no se encontraba firme, por haber sido concedido el recurso de apelación y haber sido remitida en consecuencia la causa para su tratamiento por la Alzada. En el otro, la empresa encartada había sido citada y aún no había comparecido. Por su parte, la titular del Juzgado de Faltas N° 4 informó, el 29/08/2012, que el 06/08/2012 se procesó una nueva acta de comprobación y se resolvió suspender la sentencia y se designó audiencia para el 18/09/2012.

El Defensor del Pueblo insistió en la solicitud de información sobre la situación de las antenas: el 07/11/2012, solicitó información sobre la situación de las antenas a la Secretaría de Desarrollo Estratégico y Administración Municipal, a la Dirección administrativa de Infracciones y a la Dirección de Inspección General. Desde esta última se comunicó el acuerdo con Edenor -ya mencionado en otros casos que se reseñan- para no suministrar electricidad a las estructuras portantes de las antenas, cuando no posean la habilitación correspondiente.

Por su parte, la titular del Juzgado de Faltas N° 4 informó que en la audiencia del 18/09/2012, la Empresa AMX Argentina S.A. presentó el descargo y ofreció prueba. La Dirección de Registración de la Actividad Económica Local expuso, a pedido del mencionado Juzgado, sobre la situación de los expedientes de habilitación en lo referente a requisitos ya cumplidos y aquellos que aún se encuentran pendientes. Se ha condenado a la Empresa por las infracciones cometidas y se ha mantenido la clausura preventiva de la antena, hasta la autorización definitiva por el OPDS. El fallo de la Justicia de Faltas no era firme, por encontrarse pendiente el recurso de nulidad y apelación ante el Juzgado Correccional. El Juzgado de Faltas N° 1 informó que, en las causas abiertas en relación con las antenas de la calle Curuchet al 1700, se dictó sentencia condenando a la empresa Telefónica Móviles S.A. al pago de una multa. La juez en lo Correccional, a quien llegaron las causas en apelación, decretó la nulidad de las actas y todo lo actuado en consecuencia. Respecto de otras causas, vinculadas a una de las antenas de la calle Curutchet y a otras emplazadas en diferentes lugares del Municipio, el Juzgado de Faltas N° 1 condenó a Telefónica con multa y se la intimó a abstenerse de emitir señales y a obtener la habilitación municipal en veinte días, bajo apercibimiento de ordenar el desmantelamiento de los soportes de antena a su cargo.

La empresa obtuvo permiso para realizar el mantenimiento de la estructura soporte de la antena. El 29/11/2012, la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local informó, respecto de la antena de la misma calle, que para la registración del plano de estructura quedaba pendiente la presentación por la empresa del contrato de tareas profesionales y del responsable técnico a cargo del mantenimiento. Respecto de la antena de calle Curuchet 1760, la empresa debía presentar la conclusión del análisis estructural, contrato del responsable técnico del mantenimiento y póliza de seguro de responsabilidad civil.

Antena en la calle Gervasio Pavón, de Castelar

Personas que habitan en vecindad del mencionado domicilio denunciaron en la Defensoría del Pueblo, el 06/03/2012, que en ese lugar hay una vivienda y en el mismo predio fue emplazada, en noviembre de 2011, una antena de telefonía celular de la empresa AMX Argentina S.A. Aportaron documentación de la presentación efectuada en la Oficina municipal de Acceso a la Información Pública, el 22/12/2011, en que solicitaron conocer quién es el titular de la antena; si fue habilitada; si se encuentra en funcionamiento, y qué ha sentenciado la Justicia de Faltas al comprobar infracción de la normativa.

Se les comunicó que el Departamento de Planeamiento emitió un certificado de prefactibilidad positiva, el cual fue remitido al OPDS para que efectúe las mediciones y estudios y que se había intimado a la empresa a presentar la documentación para registrar la estructura de soporte. Se les transmitió también información suministrada por el Juzgado de Faltas N° 3: fueron labradas cuatro actas de comprobación de existencia de la estructura

soporte y la antena, sin habilitación para funcionar; se tramitó una causa por tal motivo y se condenó a la empresa con una multa; se la intimó a obtener la registración de la estructura en un plazo de cinco días hábiles y abstenerse de emitir o recibir señales de telefonía móvil hasta no obtener la habilitación de la obra.

Además, se solicitó a la empresa EDENOR que desactivara el suministro de energía eléctrica a la antena. La decisión del Tribunal de Faltas municipal fue comunicada al OPDS. Contra la sentencia del Juzgado de Faltas, AMX Argentina S.A. interpuso recurso de nulidad y apelación. El Defensor del Pueblo, a partir de la denuncia con la documentación que la acompañó, solicitó información, el 12/04/2012, a la Dirección de Actuaciones Judiciales del Municipio de Morón, sobre el estado en que se encontraba la causa, luego de la sentencia del Juez de Faltas y la apelación interpuesta. La mencionada Dirección informó que el Juzgado en lo Correccional N° 1 de Morón no hizo lugar al recurso de nulidad; sí a la apelación, confirmando la intimación a obtener la registración de la estructura y la prohibición de funcionamiento, además de modificar el monto de la multa.

La Secretaría de Desarrollo Estratégico y Administración Municipal transmitió al Defensor del Pueblo, el 21/11/2012, la Resolución 0020/12 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS), fechada el 14/05/2012, por la que se deniega el permiso de instalación y funcionamiento de la antena que se pretendía emplazar en calle Gervasio Pavón altura 3700, de Castelar. Esa decisión tuvo en cuenta la solicitud del Gobierno municipal de Morón y se fundamentó en el informe de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre la carencia de dimensiones mínimas del predio, que permitan cumplir las distancias de retiro reglamentarias.

En seguimiento de la situación, el Defensor del Pueblo solicitó información, el 07/11/2012, a la Dirección de Inspección General del Municipio. Dicha dependencia informó que, en inspección realizada el 30/11/2012 se verificó, en la calle Pavón al 3700, el emplazamiento de una estructura, antena y/o mástil sin la correspondiente documentación; que se intimó a regularizar la situación, con abstención de funcionamiento.

En conclusión, en el tema de las antenas, el Defensor del Pueblo mantiene su atención para el cabal cumplimiento de las normativas vigentes, a la vez que atiende a la actualización de las disposiciones que regulan la actividad. Está atento al tratamiento de un proyecto de ley sobre *“Presupuestos mínimos de protección ambiental para prevenir, evitar, reducir y controlar la contaminación electromagnética”*, presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por legisladores del Frente Amplio Progresista el 05/03/2012, en vista de la necesidad que existe de establecer una normativa actualizada sobre este tema. El establecimiento de una norma acordada en el orden nacional en relación con este tema, ayudará a los gobiernos provinciales y municipales a definir e implementar políticas en orden a la instalación y mantenimiento de las antenas de telefonía móvil.

Inmigrantes senegaleses en la Argentina

Muchos migrantes senegaleses enfrentan dificultades para regularizar su residencia, como consecuencia del modo irregular de ingreso al país, dado que no registraron su ingreso en una dependencia de Migraciones. Para permanecer en la Argentina, se presentaron a solicitar refugio. La solicitud en estos casos es rechazada, por no estar comprendida su situación entre las que se deben configurar para que se otorgue a una persona el estatuto de refugiado. Ya sea por temor fundado de sufrir persecución por su posición política o por alguna característica de su condición social, o porque la situación en que está envuelto su país implica riesgos para su vida, libertad y seguridad personal. Los migrantes apelaban dicha resolución negativa a su solicitud de refugio, con lo cual se abría un periodo de revisión durante el cual obtenían un permiso de residencia precaria. Pero su situación no se resolvía.

Al tomar conocimiento de esta situación, a través de algunas personas de nacionalidad senegalesa que acudieron a solicitar su intervención, el Defensor del Pueblo de Morón se dirigió a la Dirección Nacional de Migraciones recomendando el dictado de una normativa de excepción, que posibilite a los residentes senegaleses destrabar la situación irregular en que se encuentran. Al propio tiempo interesó al Defensor del Pueblo de la Nación para que acompañara esta gestión. El citado organismo de Migraciones ha dictado a principios de 2013 dos disposiciones –la 001/2013 y la 002/2013- para resolver las situaciones de irregularidad migratoria de ciudadanos dominicanos y senegaleses.

Así, a partir del 14 de enero y por un periodo de 180 días, los migrantes de Senegal que hayan ingresado a la Argentina con anterioridad al dictado de esta disposición pueden gestionar y obtener un permiso de residencia temporal por un año, extensible. La calidad de residente temporaria habilita a la persona para trabajar. Con la acreditación de que se tiene un ingreso que le permite subsistir con sus propios medios, el migrante puede, luego, obtener la residencia definitiva. La posibilidad de regularizar su situación migratoria es de gran importancia para los migrantes senegaleses. Con la acreditación como residentes temporarios, pueden celebrar contratos de trabajo. No están expuestos a que su situación irregular aumente su vulnerabilidad y les obstaculice el ejercicio de los derechos.

Caso de acumulación de objetos en la calle Guaraní, de El Palomar

Desde el comienzo de su gestión, en el año 2009, el Defensor del Pueblo de Morón ha trabajado en el caso de la ocupación del espacio público de la calle Guaraní, en El Palomar. Los habitantes del barrio plantearon entonces el problema que representa la acumulación de objetos que un vecino realiza en el interior de su vivienda, vereda, calle y parte de un lote ubicado enfrente.

Desde entonces el Defensor ha instado a la Municipalidad en reiteradas oportunidades, para que proceda a la desocupación del espacio público. La situación se origina en la práctica compulsiva de acumulación de objetos por parte de esta persona, que ocupa la totalidad de su vivienda, impidiéndole prácticamente residir en ella. Los objetos que recoge llenan también un depósito ubicado en el fondo de la casa, cubren la terraza, se acumulan en la vereda de la vivienda e incluso ocupan un terreno frente a la misma. La situación se mantiene desde hace varios años. Además del perjuicio evidente para la calidad de vida de quien padece esta patología, el fenómeno también perjudica a los habitantes de las casas vecinas y altera gravemente la convivencia en ese sector de la comunidad y son fuente de presencia de insectos y roedores. El vecino en cuestión tiene varios perros, cuya presencia resulta un peligro para los vecinos y transeúntes, ya que están permanentemente en el exterior de la vivienda.

La Municipalidad ha realizado tareas de desocupación en la vía pública, por momentos de modo sistemático, sin que se haya alcanzado el objetivo de limpieza, por la recurrencia en la acumulación. Por otra parte, la autoridad municipal no se ha considerado habilitada para ingresar a la vivienda, a fin de extraer los objetos que hay en su interior. Ello impide que su titular pueda habitarla en condiciones mínimas de confort y salubridad, y son fuente de presencia de insectos y roedores. La Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales de la Municipalidad de Morón ha encomendado a un profesional el acompañamiento de esta persona, planteando como premisa evitar su internación psiquiátrica.

Luego de varios años, se mantiene su situación precaria, mientras que la salud psíquica de los vecinos, la convivencia y la salubridad de la propia casa y del entorno se continúan deteriorando. Ante ese panorama, el Defensor del Pueblo presentó, a fines de 2011, una demanda en el fuero de Familia para que se dispusiera una evaluación multidisciplinaria de la persona afectada, con los criterios de respeto a quienes padecen trastornos de salud de esas características, que ha incorporado la Ley nacional 26.657 de Salud Mental. El examen fue encomendado al Hospital Municipal de Morón. Al momento de finalizar el periodo cubierto por este informe, el titular de la vivienda permanece bajo tratamiento.

El Defensor del Pueblo continúa su actuación, desde su competencia específica, para que pueda habitar su vivienda en condiciones acordes con la dignidad humana. También para que los vecinos vivan con seguridad y en un ambiente sano. Adicionalmente, se espera que la autoridad municipal disponga de un espacio físico alternativo para que la persona pueda acumular los objetos que suele vender y representan su fuente de subsistencia.

Deudas por obras de pavimentación de calles

Varios habitantes en las localidades de Castelar e Ituzaingó enfrentan una situación que podría significar la pérdida de sus viviendas. Por una obra de pavimentación que se realizó hace unos cincuenta años en la zona, la Municipalidad de Morón (que por entonces comprendía los actuales municipios de Morón, Hurlingham e Ituzaingó) extendió en su momento certificados a favor de la empresa constructora que han sido utilizados como título de exigibilidad de los pagos en juicios ejecutivos. Los testimonios acerca de pagos que habrían sido efectuados, pero que no fueron registrados, son numerosos. Sin embargo, la realidad es que los juicios han avanzado a pesar de las vicisitudes que han sorteado a través del tiempo. El problema mayor radica en que las actualizaciones o indexaciones de los montos han llevado a que los montos exigidos sean de tal magnitud que los propietarios de las viviendas se enfrentan a deudas que en algunos casos superan el valor de éstas y, en general, significan sumas muy altas, absolutamente desproporcionadas con el valor de la obra realizada.

En 1997, ante la situación que se había creado, la Legislatura provincial sancionó la ley 11.972, por la que se dispuso un nuevo cálculo de las deudas, a partir de liquidaciones efectuadas por las Municipalidades. Las mismas debían tomar en cuenta el valor de las obras de pavimentación en el momento de sanción de la ley. Las Municipalidades eran las encargadas de extender los certificados, en que además del monto de deuda reconocido se debía incluir el plan de pagos, en cuotas que no debían superar el 20 % de los ingresos totales del grupo familiar, hasta un máximo de ciento veinte cuotas. Los certificados en que constaba el acogimiento al plan de pagos se debían presentar en los respectivos juicios, a fin de ser homologados.

Este mecanismo no fue efectivo (al menos en los casos conocidos), porque no existió el seguimiento suficiente para verificar que los trámites se completaran -con la homologación en sede judicial- y se efectivizara el pago. Se han realizado transferencias de titularidad de los inmuebles, en que los nuevos propietarios obtuvieron la escritura, sin que fueran informados por los escribanos ni en sede municipal de que pesaba sobre los inmuebles una deuda por pavimento. Los juicios se tramitan en Mercedes, con la consiguiente dificultad por parte de los demandados para su seguimiento. Las ejecuciones estuvieron suspendidas por sucesivas leyes de emergencia.

En marzo de 2012 venció el periodo de suspensión dispuesto por la Ley provincial 14.115. En consecuencia, los juicios se volvieron a activar. A partir de la preocupación manifestada por las personas afectadas, acompañadas por el Defensor del Pueblo de Morón y el Honorable Concejo Deliberante de Morón, el diputado Adrián Grana, junto con la diputada Natalia Gradashi, presentaron un proyecto de ley suspendiendo por el término de dos años

el trámite de los juicios, a partir de la sentencia de trance y remate o ejecución, derivados de la realización de obras municipales de pavimentos.

El proyecto se convirtió en la Ley 14.376, sancionada en junio de 2012, luego de su aprobación en ambas Cámaras. Está a consideración de la Legislatura provincial, también por iniciativa del diputado Grana, un proyecto por el que se crea un mecanismo de excepción para que el monto a pagar por las obras de pavimentación guarde relación con el costo real de las obras realizadas y ofrezca un modo asequible de saldar las sumas adeudadas.

Corredor Gaona

En noviembre de 2011 el Defensor del Pueblo de Morón recibió el reclamo de una persona domiciliada en Ramos Mejía, partido de La Matanza, quien denunció la instalación de un local bailable en el territorio del municipio de Morón, que no cumpliría con la disposición que prohíbe instalar este tipo de emprendimientos a una distancia menor de doscientos metros de un edificio escolar. Desde la Defensoría del Pueblo se comprobó la existencia, en la zona, de numerosos locales funcionando y de otros que estaban en preparación para ser abiertos. Pocos inmuebles mantienen su carácter de residencias familiares, como en el caso de la denunciante. Se constató suciedad en la zona, como resabio de la actividad nocturna. Se constató la presencia de un jardín de infantes a unos cien metros de locales bailables, en la vereda correspondiente al municipio de La Matanza.

En vista de que se trata de una realidad que involucra a los municipios de Morón y de La Matanza, los defensores del pueblo de los referidos distritos decidieron trabajar conjuntamente. Esta decisión fue puesta en conocimiento de la persona denunciante.

El Gobierno municipal respondió, el 16 de febrero de 2012, al pedido de informes que sobre el asunto requiriera el Defensor del Pueblo de Morón. Comunicó que en el corredor mencionado, la empresa Urbaser, que realiza el servicio de higiene urbana de este Municipio, barre tres veces por semana desde las seis de la mañana; la tarea se dificulta y se ejecuta con deficiencias, debido a la gran cantidad de vehículos estacionados que se encuentran en las calles del lugar. Desde la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 se había solicitado reforzar la limpieza de la zona, por lo que luego de tener la aceptación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para llevarlos a cabo e incrementar el servicio se pondría en marcha como prueba piloto. El servicio se prestaría de lunes a sábado de 0 a 07 horas, la misma frecuencia que hoy posee el corredor Santa Rosa, en el que se desarrolla una actividad similar, como también los centros de Morón, Castelar y Haedo, quedando el mismo horario el día domingo.

Los defensores del pueblo de Morón y La Matanza acordaron recomendar a ambos municipios que se coordinen las tareas de limpieza integral luego de la actividad nocturna en

el corredor de la avenida Gaona (partido de La Matanza)/Presidente Perón (partido de Morón); así como las medidas para mejorar la iluminación. Igualmente acordaron solicitar a ambos municipios información referente a todos los locales de la zona, incluyendo el tipo de habilitación y si poseen autorización del REBA para el expendio de bebidas alcohólicas. Se decidió consultar sobre medidas especiales de supervisión en la zona; por ejemplo, inspectores municipales trabajando en las horas de actividad, para verificar el cumplimiento de los límites a los niveles sonoros; los límites horarios sobre expendio de bebidas alcohólicas; la ocupación de la vía pública por parte de los comercios; la seguridad edilicia; el respeto a la capacidad máxima de personas habilitada para el local; el cumplimiento de los horarios de ingreso y egreso. Acordaron igualmente solicitar mayor seguridad policial sobre el corredor y vigilancia en los ingresos y egresos a la zona.

La Municipalidad de Morón informó que hay treinta y cuatro comercios habilitados en el corredor y que fueron identificados cuatro comercios fuera de la base de datos. En el trayecto de las primeras cinco cuadras de avenida Presidente Perón se encuentran veintisiete locales con autorización para vender bebidas alcohólicas. Suministró los datos identificatorios de cada uno de ellos.

En agosto, el defensor del Pueblo examinó con el Secretario de la UGC 7 la situación en el corredor de la avenida Presidente Perón durante la actividad nocturna. El titular de la referida Unidad manifestó que desde mayo se habían reforzado las inspecciones del Municipio a los comercios nocturnos, al haberse establecido un sistema permanente durante los sábados y domingos de 0 a 7 horas. Se distribuyó a los vecinos un folleto informativo, con los teléfonos de los inspectores a cargo durante esos días, de la policía y de la base de SAME instalada en el lugar, para comunicarse ante cualquier inconveniente.

En septiembre, el gobierno municipal informó al Defensor del Pueblo que la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud desarrolla, desde hace cuatro años, el programa "Morón Noche Segura". En el marco de dicho programa se ha difundido información sobre herramientas para prevenir situaciones de violencia entre y hacia los y las jóvenes, el consumo problemático de sustancias y los noviazgos violentos, entre otras temáticas. Este programa ha realizado sus acciones principalmente en el corredor Gaona de Villa Sarmiento y en el corredor Santa Rosa de Castelar, durante los fines de semana, en horario nocturno. Promotores y promotoras juveniles de la Dirección entregan material gráfico informativo y orientan sobre estas y otras problemáticas. El Gobierno municipal ratificó, en su informe, la decisión de garantizar espacios saludables de diversión para los y las jóvenes en el distrito.

En una reunión mantenida el 5 de septiembre por el Defensor del Pueblo con el Secretario de Gobierno y el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7, éste manifestó que la situación en el corredor de la calle Presidente Perón ha mostrado importantes avances. Hay una guardia permanente de inspectores municipales los días

miércoles, jueves, viernes y sábado. Contar con un puesto fijo de inspectores permitió una mayor fiscalización del Municipio, un cambio del paradigma de funcionamiento y en ese sentido se ha clausurado un importante boliche de la zona que no cumplía con los ordenamientos vigentes. Refirió que los vecinos de la zona se han acercado a la UGC para manifestar el beneplácito por las nuevas medidas adoptadas; han manifestado que la intensidad de los ruidos ha bajado notoriamente. Respecto al tema de la limpieza, el Secretario de la UGC manifestó que se han hecho las gestiones pertinentes con la empresa concesionaria del servicio. Y que si bien los avances no fueron tan importantes como con la presencia de inspectores municipales, el problema es menos grave. Sostuvo que permanece como problema la desconcentración de los jóvenes a la hora del cierre de los boliches. Insistió en la necesidad de incrementar la presencia policial. Descartó que la tarea de disuadir conductas antisociales pueda ser realizada por personal municipal, por cuanto algunos de ellos han recibido agresiones de parte de algunos exaltados, incluida la agresión a una ambulancia. Se acordó una reunión del Secretario de la UGC 7 y el Defensor del Pueblo con el titular de la Comisaría con competencia en el lugar, para gestionar mayor presencia policial.

La reunión se concretó el 17 de septiembre, con la presencia del Secretario de Seguridad del Municipio, el Subcomisario de la Comisaría de Villa Sarmiento, el Secretario de la UGC 7 y el Defensor del Pueblo. El Secretario de Seguridad se comprometió a que se contara con presencia de Gendarmería en la zona, para reforzar la labor policial, ante la evaluación de que faltan recursos de personal y móviles policiales para desarrollar su tarea en tiempo y forma. Por su parte, el Defensor del Pueblo se comprometió a tratar con el Jefe de la Departamental de Morón, la posibilidad de contar con mayores refuerzos mientras transcurre la actividad nocturna.

Averiguación de identidad

La Ley 13.482, que regula la actividad de las policías de la provincia de Buenos Aires, establece en su artículo 15 las situaciones en que el personal policial está facultado para limitar la libertad de las personas. El inciso c) confiere esta posibilidad “cuando sea necesario conocer su identidad, en circunstancias que razonablemente lo justifiquen, y se niega a identificarse o no tiene la documentación que la acredita”. Al amparo de esta disposición, la Policía en numerosas oportunidades ha detenido, incluso por varias horas, a las personas, creando incluso la figura de “averiguación de antecedentes”, no contemplada en la mencionada ley. El Defensor del Pueblo, puesto en conocimiento de algunas de estas situaciones por personas que las han padecido, ha requerido información a la dependencia policial actuante en el caso para corroborar el hecho, ha interesado a la Auditoría de Asuntos Internos, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad para que investigue la actuación policial y ha comunicado las denuncias al Defensor del Pueblo de la Provincia, expresando la

necesidad de que se revise este modo de actuación, en la convicción de que se realiza bajo una interpretación incorrecta de la ley, aun cuando los funcionarios policiales sostengan que los jueces de Garantías son informados de estos procedimientos y no expresen disconformidad al respecto.

En ese contexto, el Defensor del Pueblo de Morón se complace por el dictado de la Resolución 2279/12 por el Ministro de Justicia y Seguridad provincial, por la cual se aprobó el “Protocolo de actuación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires para su intervención en los casos de averiguación de identidad”, con la finalidad expresa de “adecuar el límite de la libertad ambulatoria de las personas para determinar su identidad a estrictos parámetros de necesidad, proporcionalidad, mínima intervención, mínima duración, respeto irrestricto a la ley y los derechos humanos”.

El referido protocolo de actuación ordena que la restricción a la libertad ambulatoria, que implica la demora o el traslado a la dependencia policial del ciudadano, solo se practique en forma excepcional y que se adopten todos los medios materiales y tecnológicos a fin de minimizar la duración de la medida. La autoridad policial deberá en primer término procurar la identificación en el lugar en que se encontrare la persona, solicitando la documentación que permita acreditarla. Si la persona resulta identificada, estará vedada la posibilidad de traslado. La identificación podrá realizarse a través de la exhibición de cualquier documento que acredite identidad. También podrán utilizarse los medios tecnológicos disponibles a tal fin. En el caso en que no pudiera identificarse una persona y que, a fin de averiguar su identidad, deba ser trasladada a una dependencia policial, se labrará un acta en el lugar en que se encontrare la persona, que será suscrita por esta y por dos testigos presenciales ajenos a la institución policial, detallando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en forma específica y concreta, entregándoseles una copia debidamente rubricada por el funcionario interviniente. En caso de imposibilidad de encontrar testigos presenciales, deberá dejarse constancia en el acta.

Las dependencias policiales que cuenten con estaciones de consulta con tecnología que permita la identificación en forma inmediata, deberán utilizarlas obligatoriamente, y en el caso de que no pudiesen utilizarlas por alguna causa debidamente fundada, deberán emplear el procedimiento manual de averiguación de identidad, de lo que se dejará constancia, y comunicarse inmediatamente con la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa a fin de detallar el motivo que imposibilitó el uso de las tecnologías. La autoridad superior realizará aleatoriamente auditorías en cada dependencia policial, a fin de controlar la correcta utilización y gestión de las estaciones de consulta. Por otra parte, las circunstancias que motiven la identificación de una persona y su eventual traslado a una dependencia policial por averiguación de identidad, por las que se pueda inferir que hubiere cometido o pudiere cometer algún hecho delictivo o contravencional, deben ser razonables,

de lo que se dejará constancia en el acta a que hace referencia el inciso anterior. De modo inmediato y junto con la entrega del acta, se le harán saber a la persona los derechos que le asisten durante el lapso en que resulte demorada.

La persona demorada tiene derecho a comunicarse en forma inmediata con un familiar y/o abogado y/o persona de su confianza a fin de informar de su situación, debiéndosele poner a su disposición los medios necesarios a tal fin. Durante el tiempo en que la persona estuviere demorada, deberá estar en la sala de espera de la dependencia. No podrá estar en los lugares destinados a los detenidos y contraventores, ni junto a ellos. La autoridad máxima de las comisarías y demás dependencias policiales deberán controlar en todos los casos la razonabilidad y modo de ejecución de las detenciones por averiguación de identidad, siendo responsables de hacer cesar inmediatamente las que no se adecuen a los parámetros establecidos en el Protocolo.

En caso de detectarse algún incumplimiento, el funcionario interviniente deberá comunicarlo a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Fiscalía Departamental si detectare la posible comisión de un hecho ilícito. La Auditoría General de Asuntos Internos remitirá dicha información a la Secretaría de Derechos Humanos. Además, el último día hábil de cada mes, todas las Policías de la Provincia de Buenos Aires deberán remitir, a la referida Auditoría, un informe donde consten las detenciones por averiguación de identidad realizadas en el mes concluido, señalando datos personales y horario de ingreso y egreso del ciudadano demorado, a fin de incluirlas en un Registro que se creará al efecto. En caso de que fuera necesario realizar el traslado de una persona a una dependencia policial se pondrá en conocimiento inmediato al Fiscal y al Juez correspondiente y al Defensor Oficial en turno, remitiendo posteriormente copia del acta en que constan los datos del procedimiento.

El estricto cumplimiento de este Protocolo de actuación debe significar el cese de numerosas conductas arbitrarias por la policía, en detrimento de los derechos de las personas que habitan en nuestra provincia o transitan por ella.

ASUNTOS LEGALES

INFORME ANUAL 2012

Asuntos legales

En el lapso de 2012, desde el área jurídica se han realizado distintos asesoramientos y actuaciones, originadas por las consultas y reclamos recibidos de parte de los vecinos. Y como en los años anteriores, se pueden identificar dos grandes ejes de trabajo: los de simple asesoramiento y los que derivan de denuncias propiamente dichas, que requieren una actuación por parte de esta Defensoría del Pueblo.

Asesoramientos

Familia y sucesiones

16 casos

Se presentaron personas con problemas vinculados a distintas situaciones familiares. Se asesoró en cuestiones de divorcio y separaciones de hecho, y particularmente en lo referente a los derechos y obligaciones que existen entre los cónyuges y con respecto a los hijos en cuanto a alimentos, tenencia y régimen de visitas. Además, se les informó que pueden acceder al patrocinio letrado en el Colegio de Abogados en forma gratuita, o bien en la Asesoría Civil. En todos los casos se les brindó la información que correspondía según su domicilio.

En los temas vinculados a sucesiones, se brindó asesoramiento sobre los derechos y obligaciones hereditarios que les asisten, relacionados al acervo hereditario del causante. En determinados casos, se les explicó a los vecinos que en caso de que existieran bienes inmuebles o muebles registrables, no se podría hacer uso de un patrocinio gratuito a través de la Asesoría Civil, y solo tendrían la posibilidad de recurrir a un letrado en forma particular.

Vivienda: problemas de juicios ejecutivos, alquileres, usurpación, conflictos vecinales, desalojos, demoras en la entrega de escrituras sociales

20 casos

Otros temas de consulta durante el año 2012 han sido los de vivienda. Por un lado, se han presentado personas que estaban enfrentando juicios ejecutivos que recaían sobre su propiedad única, dado que poseían créditos hipotecarios y/o personales que habían solicitado a alguna financiera o banco, y no habían sido abonados en la forma pactada.

Asimismo, algunos vecinos poseían juicios iniciados por el Estado provincial o municipal por la falta de pago de los tributos a su cargo (impuestos o tasas); para estos últimos casos se aconsejó a los vecinos que solicitaran un plan de pago y, en los casos en que la situación socioeconómica lo justificara, que solicitaran una condonación de la deuda o eximición del pago del tributo correspondiente a futuro, teniendo en consideración que la otorgación del beneficio quedaba a criterio de la autoridad ante la cual lo requirieran, la cual evaluaría la situación personal del solicitante.

También han acudido personas con contratos de locación de viviendas vencidos o, directamente, sin contrato alguno. Se les explicó que ambas situaciones originan precariedad contractual. Esto significa la posibilidad de que el propietario del inmueble pueda solicitar la restitución de la propiedad en cualquier momento, o bien iniciarles un juicio de desalojo, y así había sucedido con quienes expusieron sus circunstancias en esta Defensoría. El asesoramiento consistió en explicar detalladamente el riesgo de esta precariedad contractual, con el consejo de evitarla para futuros contratos y cuáles son los derechos y obligaciones de los contratos de locación efectuados con las formalidades que la ley dispone y que, cuando el mismo está en vigencia, el propietario no puede iniciar acciones de desalojo si no preexiste incumplimiento por parte del inquilino.

Es importante agregar que en algunas situaciones se trabaja desde este área con el equipo de trabajadoras sociales de esta Defensoría, a fin de lograr un abordaje integral, y en lo posible articulando con otras áreas del Municipio con las que se trabaja habitualmente, como la Dirección de Acción Social, Dirección de Salud, Discapacidad, entre otras.

El tema de los conflictos vecinales también fue repetido: a quienes expusieron estos inconvenientes se les sugirió como primera instancia que solicitaran mediaciones vecinales en forma gratuita, a través del Programa Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos, y como última alternativa, se les indicó que pueden recurrir también a la justicia ordinaria. Cabe agregar y destacar que, siempre se tiende a evitar que se llegue a la judicialización del conflicto, con el fin de salvaguardar la buena relación entre vecinos.

Otros casos tratados fueron aquellos en los que el consultante sólo poseía boleto de compraventa de la propiedad. En tales situaciones se les explicaron las dos alternativas posibles: contactar al anterior dueño y ver la posibilidad de efectuar la escrituración en forma directa ante una Escribanía, o en caso que esta situación no fuera posible, la alternativa de iniciar juicio de escrituración en sede civil.

Asimismo, hubo oportunidades en las que los consultantes no tenían título de propiedad alguno, y se los asesoró para que regularicen su situación a través de la llamada "Ley Pierrri" (Nro. 24.374). Este es un programa de regulación de tierras para quienes la ocupan para uso de vivienda "única, familiar y permanente". En este caso se les brindó un detalle sobre qué documentación debían presentar y a qué Escribanía debían recurrir para iniciar el trámite.

Organismos Públicos y Entes Reguladores

7 casos

En distintas situaciones, hubo personas que consultaron por inquietudes respecto de las obligaciones impositivas que debían abonar por la propiedad de sus inmuebles. En todos los casos se señaló a los vecinos en qué consisten los cargos retroactivos que impone el Municipio en algunas situaciones por aplicación del Art. 105 de la Ordenanza Fiscal y cuando fue necesario, se realizaron actuaciones para solicitar al Municipio que modificara situaciones erróneas al cobrar la tasa.

También hubo inconvenientes con empresas privadas de servicios públicos. Entonces, se les dio intervención a los Organismos de contralor de nivel nacional y provincial, con aviso a cada Defensoría del Pueblo correspondiente, para que pudiera proseguir con las actuaciones que consideraran oportunas. Asimismo, se asistió a las personas en las redacciones de notas y reclamos para que presentaran en forma personal y se les explicó en cada caso en particular el modo de iniciar y continuar con el reclamo ante cada organismo. En este punto también se les aconsejó que concurrieran a la Dirección Defensa del Usuario y el Consumidor para efectuar también allí la denuncia pertinente.

También se aproximaron vecinos moronenses para solicitar asesoramiento cuando en sus domicilios les llegaron intimaciones de pago por tasas adeudadas, o bien la comunicación de la iniciación del juicio de apremio que efectúa el Municipio para lograr el pago de las mismas. En el primer caso mencionado, se les aconsejó evitar llegar a la instancia judicial y solicitar un plan de pago de acuerdo a sus posibilidades económicas, con el fin de evitar los gastos adicionales que acarrea la instancia judicial para el cobro de los importes adeudados. Y en el segundo caso, en que ya se encontraba avanzado el proceso judicial, se los instruyó sobre las obligaciones de pago adicionales propias del proceso judicial (costas del juicio, que incluyen los honorarios de los abogados) que implica para el contribuyente, si el juicio se resuelve finalmente a favor del Municipio. Asimismo se les informó que tenían la posibilidad de ir sin letrado particular, dado que el Municipio les da esa oportunidad a los Contribuyentes en esta instancia, para evitar el gasto adicional de abonar también a un abogado particular, siempre que se reconociera el monto de la deuda y no se considerara que hubiera hechos controvertidos que fueran objeto de discusión en el proceso judicial.

Como en los años anteriores, el fin del trabajo que se efectúa en esta temática también es, desde un aspecto más general, el de colaborar con la educación cívica de los vecinos para que inicien por sí mismos los reclamos.

Multas de Tránsito en Morón y otras jurisdicciones

9 casos

Se acercaron vecinos para solicitar asistencia técnica en la confección de descargos por multas de infracciones de tránsito que llegaban a sus domicilios, y que presuntamente

estaban mal confeccionadas por parte de la Autoridad pertinente. En todos los casos se les indicó que la Ley Nacional de Tránsito es la que rige la materia y las leyes provinciales, según sea si las provincias se adhirieron o no a la misma.

Las multas por las cuales se nos consultó fueron labradas desde distintos puntos del País, como por ejemplo de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos entre otras. En cada caso se corroboró si las multas mencionadas y los procedimientos efectuados cumplían con todas las formalidades que impone la ley vigente, para luego asistirlos en los descargos a presentar, en los casos en que fuera necesario.

En las distintas consultas que se efectuaron ante esta Defensoría, el asesoramiento estuvo orientado a que los vecinos formalizaran el descargo en la manera correcta por vía administrativa. Asimismo, cuando las infracciones habían sido labradas en otras jurisdicciones, se les dio aviso a las Defensorías del Pueblo de esa jurisdicción, a los efectos que estimasen corresponder.

A modo de síntesis se puede informar también que en cada caso presentado en esta Defensoría, se actuó como enlace entre los vecinos y los organismos de control. Las problemáticas expuestas y las observaciones que se efectuaron en las reuniones mantenidas con otros pares, tuvieron como resultado tomar contacto con la situación aun deficitaria del sistema de control vial y del acceso a la justicia para los ciudadanos. Por lo dicho, se continúa trabajando desde esta Defensoría del Pueblo junto a las otras defensorías municipales, provinciales y nacional, manteniéndose el compromiso de realizar un seguimiento sobre las dificultades indicadas.

Penal

2 casos

En un porcentaje menor, se asesoro sobre cómo actuar y donde denunciar delitos penales. En tales casos se aconsejó que efectuaran el reclamo ante la Policía del lugar del hecho o bien que se acercaran a la Fiscalía de turno a efectuar la denuncia pertinente.

Otras solicitudes de asesoramiento fueron hechas por familiares de personas que se encuentran privadas de la libertad por ser posibles autores de delitos.

Privado

10 casos

Se asesoró también acerca juicios por deudas privadas, ante acreedores bancarios que reclamaban el pago de determinado monto a los consultantes. En tales casos se aconsejó que se pusieran en contacto con el acreedor que les estaba reclamando la deuda para verificar la existencia de la misma y corroborar que esta no estuviera prescrita, por el transcurso del tiempo.

Hubo consultas vinculadas a consorcios de viviendas, o inconvenientes con los vecinos. Las sugerencias, en estos casos, estuvieron orientadas a formalizar el reclamo pertinente por escrito ante la administración del consorcio, o bien que expusiesen sus inquietudes en la siguiente asamblea de propietarios.

Otras personas se acercaron ante esta Defensoría a fin de efectuar una interconsulta, dado que ya poseían letrado particular para la temática que habían expuesto en las entrevistas mantenidas. En algunos casos se pudo verificar cierta información de juicios por el sistema de la mesa virtual, de la página web de la Corte Suprema de Justicia de Buenos Aires, a fin de ampliar el asesoramiento.

En un caso se asesoró y asistió a un consultante por un reclamo ante una aseguradora, que debía abonarle una indemnización por haber sufrido un accidente de tránsito. La consultante, luego de nuestra gestión pudo acercarse a la compañía y retirar el importe que correspondía.

Laborales

2 casos

Se presentó un caso de consulta por precariedad laboral, en la cual el consultante era el empleador. Este estaba atravesando un juicio por trabajo no registrado, y consultaba por las posibilidades que tenía en el juicio de llegar a un acuerdo, dado que consideraba que no era equitativo lo que el trabajador solicitaba en la demanda. Se le explicó que debía consultarlo con su letrado particular, dado que no se podía efectuar un asesoramiento sin tener mayores detalles del juicio que estaba tramitándose ante la justicia del fuero laboral.

Otra consulta fue efectuada por un trabajador despedido por una consultora de trabajo, acerca del modo de proceder ante esta situación. Se indicó que recurriera a la Delegación del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires donde estuviera radicado el comercio o industria, a fin de poder recibir allí un asesoramiento pormenorizado de su situación.

ACTIVIDADES
DE COMUNICACION

INFORME ANUAL 2012

Actividades de comunicación

El área de Comunicación funciona como núcleo de las políticas de Comunicación de la Defensoría del Pueblo. Entre sus objetivos de trabajo sigue presente el de lograr un mayor conocimiento de la institución y sus servicios entre los vecinos de Morón, pero también se suman otros objetivos, como el de lograr construir una imagen positiva y situar a la institución como una referencia en materia de derechos.

Son funciones del área:

- Planificar y desarrollar la difusión en la sociedad del objeto y la misión del Defensor del Pueblo.
- Generar canales eficientes de comunicación entre el Defensor del Pueblo y la comunidad.
- Intervenir en la información a los vecinos acerca de la actividad de la Defensoría del Pueblo y la manera de conectarse con ella.
- Brindar a la comunidad información útil para el respeto de sus derechos.
- Generar espacios de información, análisis y debate sobre temas diversos que preocupen a la comunidad.

Para llevar a cabo esta tarea, se diversifican las acciones y estrategias entre distintos soportes y canales de comunicación.

Radio

Programa semanal

Desde 2009 se realiza el programa de radio semanal “El Defensor del Pueblo”, que se emite los días sábados de 11 a 12, por FM En Tránsito, de Castelar. El ciclo radial busca divulgar derechos y herramientas para defenderlos, abrir una vía más de comunicación entre la Defensoría del Pueblo y los vecinos y lograr que más ciudadanos conozcan las funciones de la Defensoría del Pueblo y sepan cómo comunicarse fácilmente con ella.

La producción integral del programa está a cargo del propio personal de la Defensoría. Además, en las distintas emisiones se realizan entrevistas a especialistas en temas relacionados con los derechos del ciudadano y distintas problemáticas sociales.

Durante 2012 se han realizado 42 programas con las siguientes entrevistas e informes especiales:

Fecha	Tema
Marzo	Lucas Ghi: los grandes temas para Morón en 2012.
	Alicia Angiono y Nelly Arata: familiares de víctimas de violencia.
	Consejo de niños y niñas: propuestas para mejorar el barrio.
	María Adela Antokoletz: la Memoria.
	Payamédicas del Hospital Posadas: curar con sonrisas.
Abril	Informe especial sobre los daños provocados por el temporal en la zona Oeste.
	Gonzalo Cancela: el presupuesto participativo en Morón.
	Graciela Martínez y Omar Vizcarra: el derecho a trabajar de las personas con discapacidad.
Mayo	Andrés D'alessandro: el derecho y el acceso a la información pública.
	ONG Sonrisas solidarias: campañas solidarias que reúnen a la comunidad.
	Asociación por los Derechos Civiles: derechos en materia de salud sexual y reproductiva.
	Informe especial: el nuevo marco jurídico en materia de Identidad de género.
Junio	María Luján Rey: la quita de concesión del servicio del ex Sarmiento a TBA.
	Alejandro Corda: 15 ideas para una nueva Ley de Drogas.
	Diego Spina: la nueva etapa del Club Deportivo Morón.
	Dr. Martín Latorraca: partos respetados en el Hospital de Morón.
	Patricia Martínez: ONG Manos Abiertas y su trabajo solidario en zona Oeste.
Julio	Patricio Escobar: a 10 años de la "Masacre de Avellaneda".
	Raquel Lopo Tejo: problemas de infraestructura en escuelas de Morón.
	Casa de la Memoria: el libro de su historia, a 12 años de su creación.
	Claudia Corrado: el DNI como herramienta para la inclusión.
Agosto	Cristina Tabolaro: derechos de los niños, niñas y adolescentes.
	Gustavo Vera: los 10 años de La Alameda.
	Jorgelina Camiletti: jóvenes en conflicto con la Ley Penal.
	Vecinos del barrio Carlos Gardel: proyecto de plaza participativa.
	Ana de Biasi: bachilleratos populares en la Provincia de Buenos Aires.
Septiembre	Representantes de Centros de Estudiantes de escuelas moronenses.
	Damián Ríos: la actividad teatral independiente en Morón.
	Ricardo Bertolino: red de municipios contra el cambio climático.
	Nadia Báez: deportes y discapacidad.
Octubre	Nelly Mendoza: comisión provincial para la erradicación del trabajo infantil.
	Graciela Gobbi y Elena Mario: cooperativismo y vivienda.
	Laura de Peri: violencia de género.
Noviembre	Estudiantes del ISFD 45: el reclamo por un edificio en buenas condiciones.
	Alejandra Dezi: sobrepagos en tarjetas SUBE y recargas de celulares.
	Andrés Zeneri: monumento a la Mujer originaria.
	Viviana Caminos: Red Alto al Tráfico y la Trata de personas.
Diciembre	Hernán Sabbatella: temas estratégicos para la ciudad de Morón.
	Ana Pastor: nueva Ley de Acceso Justo al Hábitat.
	Nochebuena en el Oeste: proyecto solidario de familias moronenses.
	Cynthia Ottaviano: el rol del Defensor del Público del AFSCA.
	Enzo Pascale: los derechos de los niños, niñas y jóvenes en riesgo.

Participación especial en otras emisiones

Cada quince días, la Defensoría del Pueblo realiza una columna en el espacio radial “En Otras Palabras”, que se emite de lunes a viernes de 10 a 12, por FM En Tránsito. Allí, participa de la sección “El otro lado de los organismos”, y el espacio es utilizado para compartir con la audiencia noticias sobre gestiones que esté trabajando la Defensoría, o bien para divulgar información importante acerca de un derecho, un cambio en una normativa o un tema de actualidad vinculado con derechos humanos.

Página web

Contenidos y diseño. Durante 2012 se han realizado modificaciones de diseño y estructura de las páginas principales del sitio web, tendientes a mejorar la presentación de los contenidos, el acceso ordenado a la información que cada usuario está buscando y a una mejor experiencia de navegación de la página web.

Visitas. Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012 se registró un total de 3.623 visitantes en la web institucional, que han visualizado un total de 7.122 páginas internas de contenido. Del total de las visitas, un 72,29% eran visitantes que accedían por primera vez, y un 27,71% ya habían navegado previamente el sitio.

Fuentes del tráfico. El 38,01% de los visitantes llegaron a la web de la Defensoría del Pueblo de Morón a través de buscadores, con Google como fuente principal. El 17,86% lo hizo por vínculos o referencias publicadas en otras páginas, y el 44,13% lo hizo a través del tráfico directo, es decir, ingresando puntualmente la URL correspondiente a este sitio web.

Entre los sitios que refieren o vinculan a esta web, la primera fuente de procedencia es la red social Facebook, que aportó 406 visitas. Desde la página web oficial del Municipio de Morón ingresaron 91 personas, y desde otras fuentes, como la página del Concejo Deliberante de Morón, la de FM En Tránsito y la de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, entre otras, llegaron otras 119 visitas.

Redes sociales



Perfil: 2.716 amigos. Página: 451 seguidores.



232 seguidores.

Como parte de su plan de trabajo, la Defensoría mantiene una activa comunicación a través de las distintas redes sociales. Además de publicar información de interés para los vecinos, tanto de gestión de la Defensoría como de temas más generales, es parte de la política de comunicación que las redes sean un canal más de comunicación y orientación. Así, todos los mensajes que se publican en la biografía del perfil, en la “fan page”, los mensajes privados y comentarios en los que se etiqueta o menciona a la Defensoría son respondidos. Incluso, se han iniciado actuaciones a partir de denuncias realizadas por los vecinos y de las que se tomó conocimiento a través de las redes sociales.

Durante 2012, una gran cantidad de quejas, reclamos y denuncias realizadas a través de estos medios se transformaron en actuaciones de la Defensoría del Pueblo. Algunas de ellas a nombre de los titulares de las denuncias, y otras como actuaciones de Oficio del Defensor.

Participación en redes con otras defensorías

En marzo de 2012, la Defensoría del Pueblo de Morón se integró formalmente a la Red de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina. Desde este espacio, se han llevado a cabo acciones conjuntas de carácter institucional, campañas y difusión de temas de interés para las distintas comunidades.

Simultáneamente, se designaron representantes de esta Defensoría para las redes de Discapacidad, Género y Niñez. Durante el año 2012 hubo reuniones de trabajo de las distintas redes, donde se presentaron los lineamientos de trabajo y se generó un espacio para socializar información de interés sobre el tema, así como de los casos vinculados a cada temática que se abordan desde las distintas defensorías.

Además, en septiembre también se integró a la red ComFIO, la red de Comunicadores de la Federación Iberoamericana del Ombudsman. A través de este espacio ya se ha participado de una encuesta sobre “Buenas prácticas en materia de comunicación”, que será utilizada para diseñar un módulo de capacitación y un manual para las áreas de Comunicación de las defensorías de Iberoamérica, y también se ha participado de la creación del proyecto del programa de televisión por Internet “Iberoamérica Habla”, sobre temáticas de derechos humanos, a realizarse durante 2013.

EJECUCION

PRESUPUESTARIA

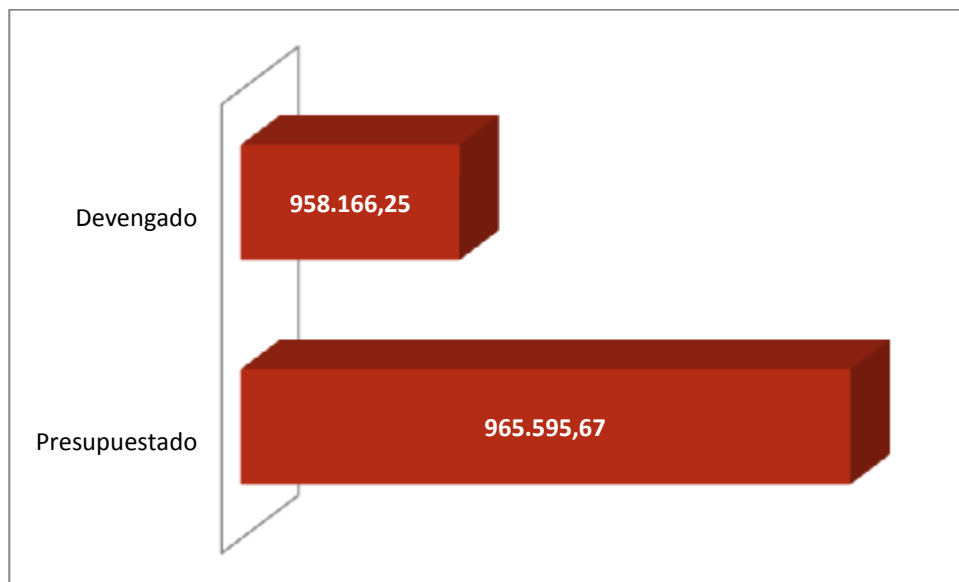
INFORME ANUAL 2012

Ejecución presupuestaria

Presupuesto 2012

	Cantidad	%
Total presupuestado	965.595,67	100,00
Total devengado	958.166,25	99,23
Diferencia	7.429,42	0,77

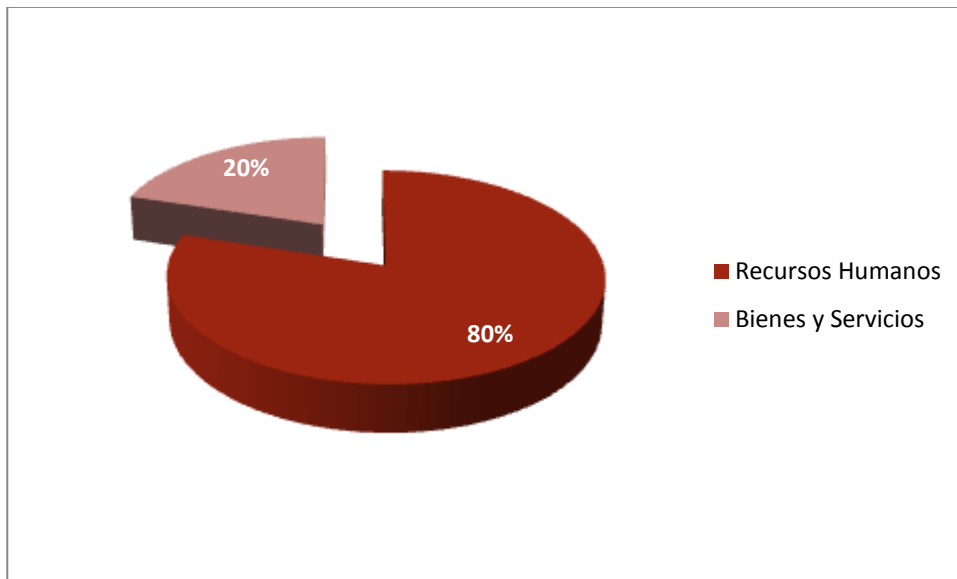
Gráfico 15: Presupuesto 2012



Gasto total 2012

	Cantidad	%
Recursos humanos	770.807,90	79,83
Bienes y servicios	194.787,77	20,17
Total	965.595,67	100,00

Gráfico 16: Gasto total 2012



Gastos en bienes y servicios

	Cantidad	%
Bienes de consumo	31.943,78	16,40
Servicios no personales	154.851,20	79,50
Bienes de uso	7.992,79	4,10
Total	194.787,77	100,00

Gráfico 17: Gastos en bienes y servicios

